



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atisado,
1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 19 DE JUNIO DE 1941

NUM. 170

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de junio de 1941 por el que se concede turno de preferencia a los materiales de construcción destinados a la edificación de «viviendas protegidas».—Página 4463.

Orden de 11 de junio de 1941 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo dictado en la sentencia de la Sala tercera en el recurso número 15.181, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España.—Página 4463.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ordenes de 13 de junio de 1941 por las que se nombran Agregados Comerciales Adjuntos a las Oficinas Comerciales de España en Estocolmo y Washington a don Jesús Pintos y Vázquez Quirós y a don Antonio Vidal Tolosana.—Páginas 4463 y 4464.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación de la Orden de 31 de mayo de 1941 sobre distribución del crédito de 1.200.000 pesetas «Para gastos de instalación en diez Centros de Higiene Rural de nueva creación, y por una sola vez, por desaparición o deterioro durante la guerra, de material, muebles y efectos.—Página 4464.

Orden de 11 de junio de 1941 por la que se dictan normas para que los funcionarios de nuevo ingreso soliciten sus destinos en las vacantes comprendidas en la relación aneja a la presente Orden.—Págs. 4464 y 4465.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 16 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Miguel Fernández Serra y otros.—Páginas 4465 a 4474.

Otra de 3 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a doña Mercedes Villalba Tomás y otros.—Páginas 4477 a 4481.

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 21 de mayo de 1941 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.—Páginas 4474 a 4477.

Destinos.—Orden de 11 de junio de 1941 por la que pasan destinados a la «Agrupación de Mehal-Jas», en comisión, los Oficiales del Arma de Caballería que se relacionan.—Página 4482.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 10 de junio de 1941 por las que se declaran cesantes, por haber dejado transcurrir el plazo máximo de excedencia voluntaria, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia que se citan.—Página 4482.

Orden de 11 de junio de 1941 por la que se nombra a los individuos que se mencionan, Guardianes provisionales de Prisiones, en resolución del concurso convocado por Orden de 15 de abril último.—Páginas 4482 a 4486.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 18 de junio de 1941 sobre inclusión en las relaciones provisionales de impropetibles, de los titulares de cuentas a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 13 de octubre de 1938, como coparticipes en la gestión pública del enemigo.—Página 4486.

Otra de 18 de junio de 1941 sobre inclusión en las relaciones provisionales de impropetibles, de los titulares de cuentas comprendidas en el artículo 11 de la Ley de desbloqueo, como proveedores del enemigo.—Página 4486.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de junio de 1941 por la que se nombran Ayudantes primeros a los Ayudantes Industriales en expectación de ingreso que se mencionan.—Páginas 4486 y 4487.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación de errata padecida en la inserción de la Orden de 17 de junio de 1941, por la que se fija el precio de la lana en sucio para la campaña 1941-42 y se regula su distribución.—Página 4687.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de mayo de 1941 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra durante el segundo trimestre del corriente año, importante 28.500 pesetas.—Página 4687.

Otra de 16 de mayo de 1941 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Generalife durante el segundo trimestre del corriente año, importante 19.000 pesetas.—Página 4687.

Otra de 29 de mayo de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Templo de Nuestra Señora de Eunete (Navarra), Monumento Nacional, e importante 26.165,22 pesetas.—Página 4488.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura convocado por la de 27 de agosto de 1940.—Página 4488.

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura convocado por la de 27 de agosto de 1940.—Página 4488.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Escultura convocado por la de 27 de agosto de 1940.—Página 4488.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Grabado convocado por la de 27 de agosto de 1940.—Página 4489.

Otra de 4 de junio de 1941 por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1940 respecto a los porcentajes que ha de percibir el personal de Escuelas de Comercio.—Página 4489.

Otra de 7 de junio de 1941 por la que se hace extensivo a los Jueces de los Tribunales de oposición para proveer plazas en los Museos dependientes de este Departamento Ministerial, los beneficios establecidos en 25 de junio de 1931.—Página 4489.

Otra de 7 de junio de 1941 por la que se dispone cese en el cargo de Director del Museo Nacional de Artes Decorativas don Luis Pérez Bueno.—Página 4489.

Otra de 7 de junio 1941 por la que se nombra Director del Museo Nacional de Artes Decorativas a doña María del Pilar Fernández Vega.—Página 4489.

Otra de 7 de junio de 1941 por la que se nombra Director honorario del Museo Nacional de Artes Decorativas a don Luis Pérez Bueno.—Páginas 4489 y 4490.

Otra de 9 de junio de 1941 por la que se nombra a don Antonio Zubiri Vidal de la Comisión Ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Aragón.—Página 4490.

Otra de 9 de junio de 1941 por la que se consideran aprobadas las asignaturas que comprende el Grado Auxiliar Industrial del Estatuto de Formación Profesional a los poseedores del título de Perito Industrial.—Página 4490.

Otra de 10 de junio de 1941 por la que se declara desierto el concurso para proveer la cátedra de Historia Universal Moderna y contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia.—Página 4490.

Otra de 10 de junio de 1941 por la que se concede a don Francisco Cuenca Benet el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con categoría de Cruz.—Página 4490.

Otra de 10 de junio de 1941 por la que se declara desierto el concurso de traslado para proveer la cátedra de Introducción a la Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca.—Página 4490.

Otra de 11 de junio de 1941 por la que se rectifica la de 3 del mismo mes y año.—Página 4490.

Otra de 11 de junio de 1941 por la que se dispone que la cátedra de Introducción a la Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid se anuncie a concurso de traslado.—Páginas 4490 y 4491.

Otra de 11 de junio de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de Farmacología experimental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 4491.

Orden de 13 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Psicología de la Universidad de Murcia.—Pag. 4491.

Otra de 13 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Valladolid.—Página 4491.

Otra de 13 de junio de 1941 por la que se dispone que la declaración de suficiencia en los cursillos de Alemán que se celebran en la Universidad de Madrid, se estime como mérito para tomar parte en las oposiciones a cátedras de la misma asignatura en los Institutos de Enseñanza Media.—Página 4491.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para suministro de sellos y tarjetas postales para nuestra Zona de Protectorado.—Página 4492.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo novena relación para la provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.—Página 4492.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contratos de las conducciones diarias del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Página 4493.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición de los valores que se citan, propiedad de don Juan Manuel Elizondo Sánchez.—Pág. 4493.

EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría.—Resolviendo los expedientes de revisión de los de depuración de los Porteros de los Ministerios Civiles Gumersindo Cano Trujillo y Patricio Vacas Retuerta.—Página 4493.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anunciando a concurso previo de traslado la cátedra de Farmacología experimental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Páginas 4493 y 4494.

Anuncio referente al concurso de traslado de la cátedra de Introducción a la Filosofía, vacante en la Universidad de Madrid.—Página 4494.

Referente al Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Facultad de Farmacia de Barcelona y declarando admitidos y excluidos a los Aspirantes que se mencionan.—Página 4494.

OBRAS PUBLICAS.—Junta de Obras del Puerto de Tarragona.—Anunciando concurso para la provisión de la vacante de la plaza de Secretario-contador de esta Corporación.—Página 4494.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2517 a 2530.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de junio de 1941 por el que se concede turno de preferencia a los materiales de construcción destinados a la edificación de «viviendas protegidas».

La labor decidida y constante que el Gobierno realiza, en cumplimiento de declaraciones expresas y consignas fundamentales del Movimiento sancionadas en el Fuero del Trabajo, para fomentar la construcción de «viviendas protegidas», de tan alto interés humano y social, dado el gran número de obras que actualmente tiene, en ejecución y en proyecto, el Instituto Nacional de la Vivienda para remediar necesidades de carácter urgente, requieren, a fin de superar las dificultades de los suministros

de materiales empleados en dichas obras, una declaración especial de preferencia en la adquisición de los mismos.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — Los pedidos de materiales de construcción destinados a la edificación de «viviendas protegidas» por el Instituto Nacional de la Vivienda, gozarán de turno de preferencia, debiendo acreditarse, en cada caso, la naturaleza, cuantía y destino de los materiales de que se trate, mediante la oportuna certificación expedida por la Dirección General del citado Organismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO,

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo dictado en la sentencia de la Sala tercera en el recurso número 15.181, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En el recurso Contencioso-administrativo número 15.181, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, demandante, y bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre revocación o subsistencia, de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 1.º de mayo de 1935, referente a juicios de despido de don Juan Abad Carretero, don Modesto Hurtado Amadeo, don Manuel Montesino Díaz, don Basilio Sánchez Redondo, don Antonio Tanano, doña Purificación Camacho Menjibar y do-

ña Nieves Ortega Catalá, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1941, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que anulando la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona, en 9 de abril de 1938, que será sustituida por la presente, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la Orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, en 18 de mayo de 1935, que declaramos firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y en su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se cumpla el expresado fallo en sus propios términos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.—
P. D., El Subsecretario Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDENES de 13 de junio de 1941 por las que se nombran Agregados Comerciales Adjuntos a las Oficinas Comerciales de España en Estocolmo y Washington a don Jesús Pintos y Vázquez Quirós y a don Antonio Vidal Tolosana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de julio de 1929 y en atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he tenido a bien nombrar a V. Agregado Comercial Adjunto a la Oficina Comercial de España en Estocolmo.

Lo que digo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1941.

SERRANO SUÑER

Sr. D. Jesús Pintos y Vázquez Quirós, Técnico Comercial del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de julio de 1929 y en atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he tenido a bien nombrar a V. Agregado Comercial Adjunto a la Oficina Comercial de España en Washington.

Lo que digo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1941.

SERRANO SUÑER

Sr. D. Antonio Vidal Tolosana, Técnico Comercial del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RECTIFICACION de la Orden de 31 de mayo de 1941 sobre distribución del crédito de 1.200.000 pesetas «Para gastos de instalación en diez Centros de Higiene Rural de nueva creación, y por una sola vez, por desaparición o deterioro durante la guerra, de material, muebles y efectos».

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en la distribución del crédito aprobado por Ley de 8 de marzo de 1941 «Para gastos de instalación en diez Centros de Higiene Rural de nueva creación, y por una sola vez, por desaparición o deterioro durante la guerra de material, muebles y efectos, ya que en la Orden de 31 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio) solo se hacía

constar el crédito de 1.200.000 pesetas, cuando el concedido por la expresada Ley de 8 de marzo es de 1.220.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que el apartado a) del número 1, de la citada Orden, quede redactado en la siguiente forma:

a) Para mobiliario de todas clases, material corriente y científico de clínica y laboratorio, instrumental, ropa blanca, productos y reactivos, a razón de 72.000 pesetas por cada Centro, 720.000 pesetas, ascendiendo el total del crédito aplicable para los tres apartados a), b) y c) a 1.220.000 pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se dictan normas para que los funcionarios de nuevo ingreso soliciten sus destinos en las vacantes comprendidas en la relación aneja a la presente Orden.

Ilmo. Sr.: Próximas a terminar las oposiciones convocadas para ingreso en los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, y habiendo de cubrirse con los funcionarios de nuevo ingreso las vacantes existentes en los distintos servicios, precisa, previamente, acoplar el personal actualmente en activo en aquellos destinos más en armonía con su deseo, en cuanto sea compatible con el servicio, a fin de conocer las vacantes resultantes que han de servir de base para la lista en que, por riguroso orden de ingreso, elegirán destino los funcionarios aprobados.

A tal fin, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Or-

den de 20 de febrero del año en curso, se anuncian para su provisión las vacantes comprendidas en la relación aneja, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El presente concurso afecta solamente a los destinos de provisión ordinaria, quedando, por tanto, excluidas las Jefaturas de Sección, Secretarías de Gobierno y demás destinos de elección.

2.º Las solicitudes se formularán en la forma y con los requisitos que se establecen en la Orden citada, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero último, pudiendo solicitar cada concursante cuantas desee, por orden de preferencia.

3.º No podrán solicitar traslado los funcionarios sancionados con tal prohibición al ser depurados, si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto.

4.º Los traslados derivados del presente concurso tienen el carácter de voluntarios y no darán aerecho al auxilio de transportes, por prohibirlo la Orden de 11 de abril de 1932.

5.º Por apremio de tiempo se reduce a ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo reglamentario para formular solicitudes, debiendo tener en cuenta que la resolución de este concurso, cualquiera que sea su fecha, no autorizará a los funcionarios trasladados a cesar en su destino actual hasta transcurrido un mes de la posesión de los nuevos funcionarios que hayan de substituirles en el servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

RELACION DE VACANTES DE TURNO ORDINARIO QUE SE CITAN

	Escala técnica	Escala auxiliar	Total
Ministerio	26 vacantes.	6 vacantes.	32 vacantes.
Alava	2 »	2 »	4 »
Albacete	— »	2 »	2 »
Alicante	— »	2 »	2 »
Almería	2 »	3 »	5 »
Ávila	1 »	1 »	2 »
Badajoz	3 »	2 »	5 »
Baleares	— »	2 »	2 »
Barcelona	6 »	2 »	8 »
Burgos	2 »	2 »	4 »
Cáceres	1 »	2 »	3 »
Cádiz	1 »	2 »	3 »
Castellón	1 »	2 »	3 »
Ciudad Real	1 »	1 »	2 »
Córdoba	2 »	2 »	4 »
Coruña	— »	2 »	2 »
Cuenca	1 »	2 »	3 »
Gerona	2 »	3 »	5 »
Granada	2 »	2 »	4 »
Guadalajara	1 »	1 »	2 »
Guipúzcoa	2 »	2 »	4 »
Huelva	— »	2 »	2 »
Huesca	1 »	3 »	4 »
Jaén	1 »	2 »	3 »
Las Palmas	2 »	2 »	4 »
León	1 »	2 »	3 »
Lérida	1 »	3 »	4 »
Logroño	1 »	2 »	3 »
Lugo	3 »	1 »	4 »
Madrid	4 »	— »	4 »
Málaga	7 »	3 »	10 »
Murcia	1 »	2 »	3 »
Navarra	3 »	1 »	4 »
Orense	— »	2 »	2 »
Oviedo	3 »	1 »	4 »
Palencia	2 »	2 »	4 »
Pontevedra	— »	2 »	2 »
Salamanca	1 »	3 »	4 »
Santa Cruz de Tenerife	— »	2 »	2 »
Santander	4 »	— »	4 »
Segovia	— »	2 »	2 »
Sevilla	5 »	3 »	8 »
Soria	2 »	2 »	4 »
Tarragona	3 »	3 »	6 »
Teruel	— »	2 »	2 »
Toledo	— »	1 »	1 »
Valencia	2 »	3 »	5 »
Valladolid	2 »	1 »	3 »
Vizcaya	3 »	1 »	4 »
Zamora	3 »	2 »	5 »
Zaragoza	— »	3 »	3 »
Melilla	— »	— »	— »
Ceuta	— »	— »	— »
Mahón	— »	— »	— »
Gob. Gral. Plazas Soberanía...	2 »	— »	2 »
La Palma	1 »	— »	1 »
Hierro	1 »	— »	1 »
Gomera	1 »	— »	1 »
Fuerteventura	1 »	— »	1 »
Lanzarote	1 »	— »	1 »
TOTALES	92 »	97 »	189 »

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

PERSONAL CIVIL

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Miguel Fernández Serra y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 13 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Miguel Fernández Serra y termina con doña María Saiz González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Miguel Fernández Serra Doña Catalina Bosch Sansó	Padres	Inf. Palma, 39 ...	Alférez Capellán D. Cándido Fernández Bosch
Don Ricardo Alvarez Vicente Doña Filomena Porto Martín	Idem	C. Cobte, Legión...	Brigada D. Francisco Alvarez Porto
Don Arturo Pontejo Ferreras Doña Dorotea Alvarez Barrio	Idem	Inf. Toledo, 26...	Cabo Buenaventura pontejo Alvarez
Don Andrés Gago Martín Doña Teodosia de la Rosa Franco ...	Idem	Idem	Cabo Francisco Gago de la Rosa
Don Juan Prada Iglesias Doña Constanca Gallego Rodríguez.	Idem	Reg. Melilla, 2 ...	Cabo Jerónimo Prada Gallego
Don Fabián Guerra Corres Doña Fidela Arana Calleja	Idem	T. N. S. Begoña...	Cabo Falangista Vicente Guerra Arana
Don Francisco Ortega Cubillo Doña Simona Ortega Blanco	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Pedro Ortega Ortega
Don Juan Garcia Alvarez Doña Angustias López González	Idem	Ametralladoras, 7.	Soldado Casimiro García López
Don Ezequiel Pérez Díez Doña Francisca Miguel Lara	Idem	Inf. América 23...	Soldado Eusebio Pérez Miguel
Don Paulino Pérez Lorenzo Doña Victorina Escudero Fernández..	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Luis Pérez Escudero
Don Manuel Pérez Capelo Doña Carmen Moledo	Idem	C. Villarrobledo ...	Soldado José Pérez Moledo
Don Enrique Puente Fernández Doña Manuela Bello Bolón	Idem	Inf. Zamora. 29 ...	Soldado Antonio Puente Bello
Don José Galán Dans Doña Josefa Mosquera Meiga	Idem	Art. ligera, 16	Soldado Juan Galán Mosquera
Don Antonio Mayo Santos Doña Eusebia Plaza Rubiales	Idem	Inf. Lepanto, 5 ...	Soldado Juan Mayo Plaza
Don Isidoro Meléndez Redondo Doña Eulogia Marina Jiménez	Idem	Inf. Toledo. 26 ...	Soldado Félix Meléndez Marina
Don Hermenegildo Ruiz de Alegría y López de Abecasturi Doña Paulina Villarreal López	Idem	Inf. Ballén, 24 ...	Soldado Jesús Ruiz de Alegría Villarreal
Don Juan Samperio Ruiz Doña Trinidad Arenal Vela	Idem	Bón. Melilla, 3 ...	Soldado Salvador Samperio Arenal
Don Raimundo Peña Lucio Doña Claudia Ruiz Alonso	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Alfredo Peña Ruiz
Don Daniel Prieto Martín Doña Justa Manzano López	Idem	Inf. Toledo. 26 ...	Soldado Saturnino Prieto Manzano
Don Francisco Iriarte y Sáez de Arregui Doña Celestina Sáez de Adama y Zufiano	Idem	Zap.-Minadores ...	Soldado José Francisco Iriarte Sáez de Adama

U E S E C I T A

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000.00			23	agosto	1938	P. Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	4
2.400.00			24	marzo	1938	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	3
4.500.00			8	febrero	1937	Zamora	Ayoó de Vidriales	Zamora	
795.50			28	agosto	1938	Valladolid	Guaza	Palencia	
795.50			7	diciembre	1936	Zamora	Vidamal de Alba	Zamora	
1.565.00			9	enero	1938	Alava	Labraza	Alava	
795.50			22	enero	1938	Palencia	Perazancas	Palencia	
795.50			27	abril	1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
693.50			13	septiembre	1936	Burgos	Quintanavides	Burgos	
693.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	mayo	1937	León	Destriana	León	
693.50	(1)		18	septiembre	1936	Pontevedra	Geve	Pontevedra	
693.50			3	octubre	1936	La Coruña	Carballo	La Coruña	4
693.50			24	febrero	1937	Idem	Betanzos	Idem	
693.50			22	junio	1938	Badajoz	Alburquerque	Badajoz	
693.50			14	diciembre	1937	Avila	Navarredonda	Avila	
693.50			24	septiembre	1938	Alava	Gauna	Alava	
693.50			11	enero	1939	Santander	Barcenilla	Santander	
693.50			19	mayo	1937	Palencia	Renedo de Z.	Palencia	
693.50			7	julio	1937	Zamora	Coreses	Zamora	
693.50			27	octubre	1936	Alava	Salvatierra	Alava	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Pedro Heras Saiz Doña Felisa Alonso Santa Olalla ...	Padres	Gr. S. Militar, 6...	Soldado Angel Heras Alonso
Don Miguel Fuentes Matilla Doña María Blanco Vicente	Idem	Inf. Victoria, 28 ..	Soldado Florentino Fuentes Blanco
Don Saturnino Martínez Jiménez ... Doña Julia Lapeña Martínez	Idem	Art. ligera, 14	Soldado Pedro Martínez Lapeña
Don José Cortés Nuñez	Idem	Inf. Zamora, 29 ...	Soldado José Cortés López
Doña María Dolores López Nuñez ...	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Benito Puente Rico
Don Antonio Puente Campos	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Mariano Perdiguero Rica
Doña María Rica Santo Domingo ...	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Martín Murillo Navascués
Don Manuel Murillo Franco	Idem	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado José Díez Zunino
Doña Inés Navascués Celiqueta	Idem	Reg. Art. 14	Soldado José Pérez Hernández
Don José Díez Bernajo	Idem	Caz. Ceriñola, 6...	Soldado Ildelfonso Pérez Gómez
Doña Manuela Zunino Cruz	Idem	Inf. Milán, 32 ...	Soldado Miguel André Pérez
Don Florencio Pérez Torres	Idem	Inf. Zamora, 29 ...	Soldado Ramón Fernández Mier
Doña Joaquina Hernández Gajales ...	Idem	Idem	Soldado David Grandio Docanto
Don Antonio Pérez Cárdenas	Idem	Rs. Alhucemas, 5	Soldado Juan Pérez Benito
Doña María Gómez Estévez	Idem	Légion	Legionario Agustín Alvarez Pérez
Don Agustín André Alonso	Idem	Guardia Civil	Guardia Ricardo Adame Gómez
Doña Adelaida Pérez Colmenero	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Faustino Adame Gómez
Don José Fernández Suárez	Idem	Inf. Marina	Soldado Manuel Real Alvarez
Doña María Mier González	Idem	Armada	Marinero Antonio Fernández García
Don Servando Grandio Fernández ... Doña Rogelia Docanto Pérez	Idem	Idem	Marinero Joaquín Rivera Vilar
Don Patricio Pérez Sánchez	Idem	Idem	Marinero Antonio Roméu Fernández
Doña Carmen Benito Gómez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista José Pérez Laso
Don Miguel Alvarez Rico	Idem		
Doña Margarita Pérez Barrero	Idem		
Don Basilio Adame Arena	Idem		
Doña María Gómez Ruiz	Idem		
Don Juan Real Romero	Idem		
Doña María Alvarez García	Idem		
Don Antonio Fernández González ... Doña Salomé García Guerra	Idem		
Don José Benito Rivera Yáñez ... Doña Francisca Vilar Martínez	Idem		
Don José Roméu N. Doña Manuela Fernández Crespo ...	Idem		
Don Bernardino Pérez Paredes Doña Modesta Laso	Idem		

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se aplican	FECHA en que debe empazar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			12	junio	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			26	julio	1937	Salamanca	Barbadillo	Salamanca..	
693,50			26	marzo	1937	Logroño	Alfaro	Logroño	
693,50			24	julio	1938	La Coruña	Padarne	La Coruña	
693,50			11	mayo	1937	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra..	
693,50			1	enero	1938	Burgos	Huerta de Rey	Burgos	
693,50			16	abril	1938	Navarra	Olite	Navarra	
693,50			1	abril	1938	Huelva	Cartaya	Huelva	
693,50			3	septiembre	1937	Salamanca	Bañobarez	Salamanca..	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	octubre	1937	Huelva	La Palma del C. ...	Huelva	4
693,50			28	noviembre	1936	Orense	San Ciprián	Orense	
693,50			23	abril	1938	Oviedo	Bimera	Oviedo	
693,50			23	septiembre	1937	La Coruña	Sta. María de M.	La Coruña..	
1.440,00			15	junio	1937	Salamanca	Fuentes de Béjar.	Salamanca..	
2.106,00			5	agosto	1938	Badajoz	Zarza de Alange...	Badajoz	
3.100,00			2	enero	1937	Soria	Soria	Soria	
693,50			20	diciembre	1937	Soria	Soria	Soria	
970,00			7	marzo	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
970,00			7	marzo	1938	Orense	Orense	Orense	
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Ares	La Coruña..	
1.081,00			7	marzo	1938	Idem	Sta. María del V.	Idem	
693,50			2	enero	1938	Palencia	Nogal de las H...	Palencia ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Fidel Pérez Expósito Doña Emilia Domínguez Martín	Padres	F. E. T. Vizcaya	Falangista Luis Pérez Domínguez
Don Enrique Pérez Arces Doña Aquila Echevarría Eguiluz	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista José Enrique Pérez Echevarría ..
Don Desiderio Pérez Arconada Doña Juana Moreno Rodríguez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Teófilo Pérez Moreno
Don Rafael Navarro Cabero Doña Juliana Elizaburu Recalde	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Jaime Navarro Elizaburu
Don José Armendáriz Huesa Doña Crisolga Iso Ezpeleta	Idem	Idem	Falangista José Armendáriz Iso
Don Vicente Herranz Redondo Doña Gregoria Arribas Sastre	Idem	F. E. T. Segovia...	Falangista Francisco Herranz Arribas
Don Francisco Martínez Echavarrí ... Doña Teodora Sanz Ruiz	Idem	Tercio Lácar Inf. América, 23...	Falangista Eusebio Martínez Sanz Cabo Fructuoso Martínez Sanz
Don Eugenio Espinosa Torres Don Manuel Pérez Chavarri Don Arsacio Antón Antón	Padre Idem Idem	Infantería Inf. Ballén, 24 ... F. E. T. Burgos	Alférez D. Leopoldo Espinosa San Juan .. Sargento D. Teodoro Pérez Ruiz Sargento D. Gregorio Antón Pérez
Don Deogracias Ferrero Ruiz Don Ceferino Sáez Aparicio Don Agustín Fernández Lagoa Don Manuel Prieto Esteban Don Jaime Nadal Andréu Don Angel Maeso García Don Brautio Pérez Calvo Don Francisco Gamuza Armentia ...	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Toledo, 26 ... Inf. Victoria, 28. ... Inf. Zamora, 29 ... Inf. Toledo, 26 ... Art.ª Mallorca Art.ª Ligera, 11 ... Legión F. E. T. Alava	Cabo Laureano Ferrero Herrero Soldado Isidoro Sáez González Soldado Domingo Fernández Fraga Soldado Eladio Prieto de Ana Soldado Antonio Nadal Caldentey Soldado Tomás Maeso Palacios Legionario Víctor Pérez Calvo Falangista Benedicto Gamuza Arrizabalaga
Doña Isabel Maceo Gómez	Madre	Guardia Civil	Teniente D. Octavio Sosa Maceo
Doña María Carmona Varó Doña Emilia Puras Pérez Doña Antonia Palomar García Doña Aurora Navarro Martínez Doña Juana Mateos Panal Doña Francisca Pena Arias Doña Antonia Pérez Quiñones Doña Dominica Lalinde Poyo Doña Josefa Pescador Ulloqui Doña María Gloria Pablo Palomar ... Doña Victorina Ferrero Casasola ... Doña Ubalda Pérez Aguado	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Reg. 42 Art.ª 11 ... Rgs. Melilla, 2 ... Legión F. E. T. Marruecos Inf. Castilla, 3 ... Gr. S. 8.ª Región ... Bón Ceuta, 7 Inf. Bailén, 24 ... Bón. Ceuta. 7 Caz. Navas, 2 Inf. Mérida, 35 ... Inf. América, 23 ...	Sargento D. Gonzalo Pérez Carmona Sargento D. Basilio Oca Puras Cabo Manuel García Palomar Jefe Escuadra D. Modesto Aguilar Navarro Soldado Manuel Morales Mateos Soldado José Paz Pena Soldado Manuel Aguado Pérez Soldado Fernando Santamaría Lalinde Soldado Heliodoro Moronte Pescador Soldado Fernando Núñez Pablo Soldado David de la Fuente Ferrero Soldado Angel Lorente Pérez
Doña Catalina Delgado Ortega	Idem	Idem F. E. T. Coruña	Soldado Celestino Calderón Delgado Falangista Bernardo Calderón Delgado
Doña Carmen Prieto Blanco Doña Avelina Mariño Martínez	Idem Idem	Legión Inf. Marina	Legionario Manuel Prieto Blanco Soldado Edelmiro Borrado Mariño
Doña Trinidad Sillero del Hoyo	Idem	Armada	Marinero José Castillo Sillero
Doña Antonia Freire Lago Doña Eutiquia Porras del Campo ... Doña Quintina Martín Aguilera Doña Concepción de Nogués Reyes ... Doña Adela Comin Omedes	Idem Idem Idem Viuda Idem	Idem F. E. T. Palencia. F. E. T. Castilla ... Mehal-la Tetuán, 1 Reg. Inf. 17	Marinero José Justo Freire Coba Falangista Indalecio Calvo Porras Falangista Amalio Molina Martín Comandante D. Rafael Sánchez Gallardo .. Capitán D. Pascual Escobedo Millán

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			7	mayo	1938	Vizcaya	Guecho	Vizcaya	
693.50			7	abril	1938	Logroño	Logroño	Logroño	
693.50			6	mayo	1937	Palencia	Prómista	Palencia	
693.50			7	abril	1937	Navarra	Carraye	Navarra	4
693.50			13	junio	1937	Idem	Sanguesa	Idem	
693.50			27	octubre	1936	Segovia	Segovia	Segovia	
693.50			22	mayo	1937	Navarra	Sta. María C-B...	Navarra	
795.50			11	enero	1938				
4.000.00			28	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	5
3.500.00			1	enero	1938	Logroño	Alfaro	Logroño	4
2.160.00			4	noviembre	1938	Burgos	Castrogérez	Burgos	6
795.50			24	febrero	1937	Zamora	Fontanillas	Zamora	
693.50			21	noviembre	1938	Segovia	Laguna Rodrigo	Segovia	
693.50			5	octubre	1936	La Coruña	Betanzos	La Coruña	
693.50			26	febrero	1937	Zamora	Tamame	Zamora	4
693.50			20	febrero	1938	Baleares	Manacor	Baleares	
693.50			6	febrero	1938	Burgos	Carcedo de Burgos	Burgos	
2.250.00			13	diciembre	1936	Segovia	Montejo de A.	Segovia	
693.50			19	mayo	1937	Vitoria	Narbaña	Alava	
5.000.00			22	agosto	1936	Málaga	Melilla	Málaga	7
3.500.00			12	noviembre	1938	Córdoba	Aguilar la F.	Córdoba	
3.500.00			29	marzo	1938	Burgos	Villambistia	Burgos	
2.322.00			26	febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795.50			23	abril	1937	Almería	Almería	Almería	
693.50			16	agosto	1938	Cádiz	Ubrique	Cádiz	
693.50			25	febrero	1937	Lugo	Castroiza	Lugo	
693.50			11	julio	1937	Granada	Chandina	Granada	
693.50			31	julio	1937	Logroño	Cercera del R. A.	Logroño	
693.50			13	octubre	1937	Salamanca	Ragama	Salamanca	4
693.50			13	mayo	1937	Sevilla	Carmona	Sevilla	
693.50			18	diciembre	1937	León	Reguera de A.	León	
693.50			14	julio	1937	Navarra	Manchante	Navarra	
693.50			7	enero	1938				
693.50			19	junio	1938	Santander	Villar	Santander	
2.106.00			15	agosto	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
970.00			7	marzo	1938	Pontevedra	Villagarcía de A.	Pontevedra	
1.081.00			7	marzo	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	8
970.00			7	marzo	1938	La Coruña	Serantes	La Coruña	
693.50			21	enero	1938	Palencia	Villasabariego U.	Palencia	4
693.50			7	febrero	1937	Madrid	Carabanchel B.	Madrid	
9.000.00			23	octubre	1936	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
7.600.00			25	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

(1)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Pueyo Beritens	Viuda	Inf. Galicia, 19. ...	Capitán D. Antonio Martínez García
Doña Juana María Martínez Pubul ...	Idem	Inf. Marina	Capitán D. Angel Esmoris Durán
Doña Nieves Fernández Suárez	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Teniente D. Argimiro Losada Olea
Doña Amparo Herbón Vivero	Idem	Reg. Art.º 13	Teniente D. Antonio Pérez López
Doña Juliana Pedraza Martí	Idem	Legión	Sargento D. Vicente Calatayud Calderón
Doña Asunción Fernández Quintana.	Idem	F. E. T. Alava ...	Cabo Félix Ochoa García
Doña Josefa Díez Leal	Idem	Armada	Cabo José Cabanas Fernández
Doña Herminia Dopico Varela	Idem	Idem	Cabo Trompeta Julio Pérez Yañez
Doña Casimira Palacios Carranza ...	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Agripino Labarga Hernáez
Doña Rosario Quevedo Suárez	Idem	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado Santiago Santana Santana
Doña María Encarnación Pulido Fal- cón	Idem	Reg. Inf. 11	Soldado Bernardo Paulino Alonso Barrios ...
Doña Dolores Ríos Betancor	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Fermín Rodríguez Santana
Doña Felipa Pérez González	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Francisco Terradas Alvarez
Doña Pilar Padilla Ulecia	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Domingo Mendoza Corencia
Doña Bernardina Pérez González ...	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Alejandro Coco-Sobrino
Doña Josefa Rodríguez Barrio	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Cerverño Torres
Doña Maximina Pariente Gallego ...	Idem	Legión	Legionario Miguel de la Cruz López
Doña Emiliana Vicente García Mar- demont	Idem	Guardia Civil	Guardia Pablo Toledo Román
Doña Jesusa Domínguez Cousido	Idem	Armada	Fogonero Andrés Seco García
Doña Isabel Díaz-Blanco Iglesias	Idem	Idem	Auxiliar naval Manuel Vigo Buyo
Doña María Josefa Domene Checa ...	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista José Navarro Castaño
Doña Dolores Fraguela Sainz	Idem	Rgs. Melilla, 2 ...	Comandante D. Guillermo Emperador Iriarte
Don Guillermo Emperador Martínez.	Huérfano ..		
Don Ramón Pérez Quintana	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Eugenio Pérez Dávila
Doña Dolores Mimoso Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Teniente Coronel D. Carlos Aparicio Gutiérrez
Doña María Araceli Gómez de Roda	Idem	Infantería	Comandante D. José Iribarren Cuartero
Doña Carmen Reh Cardona	Idem	Idem	Teniente D. Eduardo Lorenzi de la Vega ...
Doña Felipa González Corpa	Idem	Idem	Alférez D. Antonio González Rodolgo
Don Francisco Navarro Ortega	Huérfano ..	Guardia Civil	Sargento D. Daniel Navarro Sepúlveda
Doña Rosario Sánchez Vera	Viuda	Idem	Guardia Antonio Delgado Palma
Doña Marcota Zafra Montes	Idem	Idem	Guardia José Guevara Aznar
Doña Asunción Romero Horcajada ...			
Doña Angela Romero Horcajada			
Don Alfonso Romero Horcajada	Huérfanos ..	Artillería	Maestro de taller D. Francisco Romero Rever
Doña María de la Esperanza Már- quez Aranda	Viuda	Infantería	Comandante D. José Gómez Fernández
Doña Monserrat Ventosa Rovira	Idem	Carabineros	Comandante D. Fernando Rodríguez Baster ..
Doña Pilar Martín García	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Jesús Gutiérrez Carpio
Doña María Saiz González	Idem	Infantería	Alférez D. Matías Fernández Rodríguez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
7.500,00			27	septiembre	1936	Huesca	Huesca	Huesca		
7.500,00			4	abril	1938	La Coruña	El Ferrol del C...	La Coruña..		
5.000,00			7	abril	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra..		
5.000,00			1	junio	1937	Lugo	Pol	Lugo		
3.500,00			28	agosto	1938	Toledo	Toledo	Toledo		
793,50			19	febrero	1938	Vitoria	Corres	Alava		
2.812,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		7	marzo	1938	La Coruña	Serantes	La Coruña..		
2.812,00			7	marzo	1938	Idem	Coranza	Idem		
693,50			19	julio	1938	Burgos	Bañuelos de B. ...	Burgos		
693,50			14	agosto	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias ..		
693,50			8	septiembre	1937	Idem	San Mateo	Idem	4	
693,50			2	agosto	1938	Idem	Moya	Idem		
693,50			4	noviembre	1937	Palencia	Villabasta de V. ...	Palencia		
693,50			1	enero	1937	Logroño	Entrena	Logroño		
693,50			5	junio	1937	Zamora	Zamora	Zamora		
693,50			13	abril	1937	Idem	Requejo de S.	Idem		
2.106,00			17	octubre	1937	Valladolid	Rueda	Valladolid ..		
3.200,00	Artículo segundo del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL número 51) y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 248).		2	junio	1937	Jaén	Alcaquemada	Jaén		
1.510,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Marín	Pontevedra..		
5.000,00			7	marzo	1938	La Coruña	El Ferrol del C. ...	La Coruña..		
693,50			23	enero	1939	Almería	Alcontar	Almería		
9.000,00				22	enero	1938	Málaga	Melilla	Málaga	9
693,50						Madrid	Madrid	Madrid		
				23	julio	1937	Vigo	Lavadores	Pontevedra..	10
5.500,00		(1)		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00				22	septiembre	1936	Granada	Granada	Granada	13
2.500,00				1	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
877,50	Artículo segundo del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 248).		1	marzo	1937	Idem	Idem	Idem		
1.915,00			2	agosto	1936	Cuenca	Villanueva de J....	Cuenca		
1.600,00			1	noviembre	1936	Granada	Saleres	Granada	13	
1.029,42			4	septiembre	1936	Jaén	Porcuna	Jaén		
2.750,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 292).		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12	
10.100,00			28	julio	1936	Granada	Granada	Granada		
9.000,00			27	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	14	
5.000,90			20	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
5.000,00			21	julio	1936	Idem	Idem	Idem		

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono de esta pensión es compatible con el haber pasivo de 3.353,40 pesetas anuales que percibe el interesado como Sargento de Carabineros retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

4. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber pasivo que disfruta el interesado como Alférez de Infantería retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Se eleva a la cuantía que se cita en la relación la pensión de 693,50 pesetas que le fué concedida al interesado por Orden de 18 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 5), por haberse acreditado posteriormente que el causante tenía la categoría de Sargento de la Milicia Nacional en el momento de su muerte. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

7. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podi-

do percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 4.000 pesetas anuales que la interesada percibe del Montepío Militar por su otro hijo llamado Jorge, Teniente muerto en la campaña de Africa.

8. Se le hace el presente señalamiento por estar comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado; la percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y en compatibilidad con la pensión del 50 por 100 del sueldo que disfrutaba su esposo, el Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada don Francisco Castillo y Serra, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

9. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad la viuda, que lo hará en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad el huérfano, que lo hará por mano de su tutor legal, hasta el día 4 de enero de 1940, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal, hasta el día 24 de marzo de 1939, en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento.

Se le desestima la petición que de esta pensión formula don Ramón Pérez Vila, residente en Lavadores (Pontevedra), como padre del causante, toda vez que la pensión le corresponde al hijo natural, reconocido legalmente por el causante. De la presente resolución se dará traslado al citado don Ramón Pérez Vila por el Gobierno Militar de Pontevedra.

11. Comprendido el interesado en la legislación que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá por mano de su tutor, hasta el día 11 de noviembre de 1940, fecha en que cumplirá su mayoría de edad.

12. Comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán: las hembras en tanto conserven la aptitud legal, y el varón hasta el día 7 de marzo de 1940, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. Los menores percibirán su parte por mano de su

tutor legal; caso de perderla alguno, su parte acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Revisado éste expediente de pensión, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199), y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo la expresa concesión en la cuantía que se cita, como comprendida en la legislación que se indica en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O., Juan Alvarez de Sotomayor.

Orden de San Hermenegildo

VARIAS ARMAS

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado, Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación siguiente, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha que empieza a percibirse			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 699), retirados, ordinarios y en reserva.

Placas paracionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

INFANTERIA

Coronel	Retido, ext.	D. Manuel Sousa Martorell	18 junio 1938	1 julio 1938	Subinspección segunda Región	Ceuta.
Tte. Coronel	Idem	D. Jaime Soler Obrador	29 enero 1938	1 febrero 1938	Capitanía General de Baleares	Baleares.
Comandante	Idem	D. Enrique Carrion Vecin	8 agosto 1938	1 septiembre 1938	Subinspección primera Región	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Antonio Requejano Bononat	3 agosto 1940	1 septiembre 1940	Idem.	Idem.
Idem	Idem	D. Miguel Garau Sureda	29 diciembre 1940	1 enero 1941	Subinspección de Baleares	Palma de Mallorca.
Capitán	Idem	D. Adolfo Erenas de Armas	22 abril 1939	1 mayo 1939	Subinspección segunda Región	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Juan Sánchez Sánchez	16 agosto 1937	1 septiembre 1937	Séptima Región	Salamanca.
Idem	Idem	D. Antonio Bernal Parga	15 septiembre 1939	1 octubre 1939	Comandante Militar de La Coruña	La Coruña.
Tte. Coronel	Idem	D. Antoliano Pérez Gutiérrez	13 junio 1937	1 julio 1937	Primera Región	D. G. D. y C. P.

CABALLERIA

Coronel	Idem	D. Enrique Martínez Montaña	2 diciembre 1936	1 enero 1937	Consejo Supremo	Idem.
(Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 5 de mayo de 1941 («D. O.» núm. 103).						
Tte. Coronel	Retirado	D. Emilio Villarreal Sáez	24 marzo 1937	1 abril 1937	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña.
Comandante	Retido, ext.	D. Carlos Barbachano Alvarez de Bobadilla	14 febrero 1938	1 marzo 1938	Gobierno Militar de Valladolid	Valladolid.
(Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 15 de abril de 1941 («D. O.» núm. 91).						
Capitán	Idem	D. Severino Arce Arce	30 noviembre 1939	1 diciembre 1939	Capitanía General de la 6.ª Región	Burgos.
Tte. Coronel	Idem	D. Antonio Torrens Sánchez	31 agosto 1936	1 septiembre 1936	Séptima Región	Salamanca.

INGENIEROS

Capitán	Retido, ext.	D. Benito Sanz del Pozo	21 febrero 1939	1 marzo 1939	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña.
---------	--------------	-------------------------	-----------------	--------------	-------------------------------	------------

GUARDIA CIVIL

Tte. Coronel	Retirado	D. Manuel Campore Cornejo	22 marzo 1938	1 abril 1938	Capitanía General de la 7.ª Región	Valladolid.
(Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 15 de abril de 1941 («D. O.» núm. 91).						
Idem	Idem	D. Pedro Gagego Armario	23 septiembre 1938	1 octubre 1938	Gobierno Militar de Castellón	Castellón.

Empleos	Situación	N O M B R E S			Antigüedad		Fecha que empieza a percibir		Autoridad que curso la documentación	Delegación de facultades por donde se percibir la pensión		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					
ARMADA												
<i>Cuerpo General</i>												
Cap. Fragata ...	Retdo. ext.	D. Luis Cadarso Fernández Canele			24	junio	1936	1	julio	1936	Ministerio de Marina	D. G. D. y C. P.
INFANTERIA DE MARINA												
Tte. Chel. H.º ...	Idem	D. Rafael Soto Reguera			30	julio	1936	1	agosto	1936	Idem	Idem.
Idem	Idem	D. Antonio Cañavate Sande			1	abril	1937	1	mayo	1938	Idem	Cádiz
Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales												
INFANTERIA												
Teniente	Retirado	D. Fernando Manzano Lázaro			2	julio	1937	1	agosto	1938	Quinta Región	Zaragoza.
Idem	Retdo. ext.	D. Emilio Guedea Lozano			5	agosto	1937	1	septbre.	1937	Subinspección de la cuarta Región	Barcelona.
Idem	Idem	D. Miguel Rodas Fraile			19	agosto	1937	1	septbre.	1937	Subinspección primera Región	D. G. D. y C. P.
CABALLERIA												
Teniente	Idem	D. Ramón Muñiz Herrera			29	enero	1937	1	febrero	1938	Capitanía General de la 2.ª Región	Sevilla.
Idem	Idem	D. Manuel Marco Uriarte			7	mayo	1937	1	junio	1939	Capitanía General de la 5.ª Región	Zaragoza.
Idem	Idem	D. Pedro Ramírez Gómez			3	abril	1937	1	mayo	1937	Segunda Región	Sevilla.
ARTILLERIA												
Teniente	Idem	D. José Velázquez Quiles			10	marzo	1938	1	abril	1938	Subinspección segunda Región	Idem.
Idem	Idem	D. Ramón Ibarburen Gordón			7	abril	1939	1	mayo	1939	Idem	Idem.
INGENIEROS												
Capitán	Idem	D. Luis Soler Pérez			24	febrero	1939	1	marzo	1939	Inspección de la tercera Región	Valencia.
Teniente	Idem	D. Federico Guardabrazos Romero			21	febrero	1940	1	marzo	1940	Ministerio del Aire	D. G. D. y C. P.
GUARDIA CIVIL												
Teniente	Idem	D. Isidoro de la Fuente Coarasa			26	novbre.	1937	1	dicbre.	1937	19 Tercio	Barcelona.
Idem	Idem	D. Tomás Garrote Martínez			2	marzo	1940	1	abril	1940	Subinspección segunda Región	Sevilla.
Idem	Idem	D. Anastasio Colino Mayor			18	agosto	1938	1	septbre.	1938	Gobierno Militar de Zamora	Zamora.
SANIDAD												

Veterinario 1.º | Retdo. ext. ... | D. José María Tutor Ruiz ... | 10 julio 1938 | 1 agosto 1938 | Quinta Región | Zaragoza.

CUERPO JURIDICO

Tte. Auditor 1.º | Idem | D. Miguel Gamba Sanz | 18 septbre. 1938 | 1 octubre 1938 | Ministerio del Ejército | D. G. D. y C. P.

OFICINAS MILITARES

Oficial 2.º | Idem | D. Miguel Gaya Bauzá | 6 junio 1938 | 1 julio 1938 | Capitanía General de Baleares ... | Baleares.
 (Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 30 de octubre de 1939 («D. O.» núm. 29).

CLERO CASTRENSE

Capellán 1.º | Idem | D. Froilán Pérez Díez | 3 dicbre. 1938 | 1 enero 1939 | Regimiento Artillería núm. 71 ... | D. G. D. y C. P.

INFANTERIA DE MARINA

ARMADA

Capitán H. | Retdo. ext. | D. Vicente García Vergara ... | 3 marzo 1939 | 1 abril 1939 | Ministerio de Marina | Cádiz.

Madrid, 21 de mayo de 1941.—VARELA.

Pensiones

PERSONAL CIVIL

ORDEN de 3 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a doña Mercedes Villalba Tomás y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que se confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.», núm. 1, anexo) y Decreto de 13 de julio de 1940 («D. O.», núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Mercedes Villalba Tomás y termina con doña Casilda Sánchez Sobrino, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1941.—El General Secretario.—P. O., El Coronel Vicesecretario, Alberto Luco.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Mercedes Villalba Tomás	Madre	Infantería	Capitán don Eladio Mendoza Villalba
Doña María Teresa Perignat Ruiz ... Doña María Beien Perignat Ruiz ...	Huérfanos ..	Idem	Teniente coronel don José Perinat Ochoa
Doña Asunción Díaz Ibañez	Huérfana ...	Idem	Teniente coronel don Julio Díaz de la Torre
Doña Josefina Sanz Hierro	Idem	Idem	Teniente coronel don Victor Sanz y Cantero
Doña Herminia Rollón Herráiz	Idem	Guardia Civil	Comandante don Dionisio Rollón Vaquero
Don Emigdio Vidal Alaya	Huérfanos ..	Caballería	Comandante don Emigdio Vidal López
Doña Amelia Vidal Alaya			
Doña Ascensión Pagés Bergemán..... Don Juan Pagés Bergemán	Huérfanos ..	Sanidad	Comandante médico don Fidel Pagés Mirabé
Don Fidel Pagés Bergemán			
Doña Manuela Bruguetas Llopis	Huérfanos ..	Armada	Capitán de navío don Fernando Bruguetas Fernández
Doña María del Carmen Bruguetas Llopis			
Doña María Cristin Bruguetas Llopis ..			
Don José María Bruguetas Llopis ...			
Doña Sacramento López Alvarez	Huérfana ...	Idem	Subinspector don Rafael Gómez Molinelle
Doña María de los Angeles Martín Fernández	Huérfanas ..	Infantería	Teniente don Antonio Martín Ruiz
Doña Rosalía Martín Fernández			
Doña Consuelo Soldevilla Blázquez ...	Huérfana ...	Artillería	Alférez don Bautista Soldevilla Gadea
Doña Eduarda Martínez Chamorro ...	Idem	Infantería	Alférez don Manuel Martínez Martos
Doña Isabel Martínez Mora	Huérfana ...	Carabineros	Capitán don Manuel Martínez Núñez
Doña Amparo Ruiz Socolado	Viuda	Guardia Civil	Teniente don Rafael Mazuelas Valdés
Doña María López Illezca	Idem	Carabineros	Teniente don Telesforo Pastor Lozano
Doña María Almuğena Baldrich	Idem	Infantería	Segundo teniente don Alfredo Marín Cantó
Doña Agueda Carmona Tuduri	Idem	Idem	Músico don Juan Sintés Bauer
Doña Rosario Reig Santonja	Idem	Infantería	Teniente don Fidel López Galán
Doña Eloisa Falcón Hertzanz	Madre	O. M.	Oficial segundo don Manuel Serrano Falcón ..
Doña Concepción Oliva Dayesten..... Doña Milagros Ortega Fernández Ibarra	Viuda	Infantería	Coronel don Carlos Perier Megía
Doña Concepción Oliva Dayesten.....	Idem	Guardia Civil	Teniente coronel don Antonio Ortega García ..
Don Salvador Miró Viguera	Huérfanos ..	Infantería	Comandante don Salvador Miró de la Calle ..
Don Rafael Miró Viguera			
Don Enrique Miró Viguera			
Doña Amelia Eulalia Menéndez Mérida	Viuda	Carabineros	Comandante don Federico Ayala Victoria
Doña Man ella Masot Novell	Idem	Infantería	Capitán don Ramón Rodríguez Bosmediano ..
Doña María Luisa Eguiar Reyes	Idem	Inf. Marina	Teniente don Antonio González García
Doña Rafaela Ramírez García Valero ..	Idem	Infantería	Teniente don Antonio Agudo Morán

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00		Orden de 30 de agosto de 1909 y Ley de 28 de junio de 1918 (C. L. número 169).	26	septiembre	1938	Murcia	Murcia	Murcia	3
1.350,00			9	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	4
1.625,00			13	diciembre	1938	Idem	Idem	Idem	5
1.350,00			22	noviembre	1938	Idem	Idem	Idem	6
2.000,00			14	noviembre	1938	Almería	Almería	Almería	7
2.375,00			15	noviembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8
2.000,00			20	junio	1935	Madrid	Madrid	Madrid	9
2.000,00		Reglamento del Montepío Militar.	29	octubre	1938	La Coruña	El F. del Caudillo	La Coruña...	10
1.350,00			5	agosto	1940	Santander	Santoña	Santander ..	11
750,00	(1)		3	febrero	1939	Almería	Dalias	Almería	12
8.500,00			5	julio	1940	Valencia del Cid	Valencia del Cid...	V. del Cid...	13
800,00			12	junio	1938	Jáen	Bedmar	Jáen	14
1.000,00			14	noviembre	1939	Huelva	Huelva	Huelva	
1.000,00			29	mayo	1940	Ciudad Real ...	Ciudad Real	C. Real	
1.350,00		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 220).	5	noviembre	1939	Málaga	Málaga	Málaga	
650,00			3	junio	1936	Murcia	Cieza	Murcia	
705,00			11	octubre	1938	Baleares	Mahón	Baleares	
1.875,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	27	febrero	1939	Alicante	Alcoy	Alicante	
1.875,00			13	agosto	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15
3.000,00			18	enero	1941	Albacete	Hellín	Albacete	
2.500,00			26	octubre	1938	Salamanca	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca ..	
2.375,00		Estatuto de Clases Pasivas del año de 22 octubre de 1926.	1	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	16
1.875,00			18	abrE	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
1.875,00			13	mayo	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
1.250,00			21	febrero	1938	Sevilla	Aznacollar	Sevilla	
1.000,00			22	julio	1940	Idem	Sevilla	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Sanz Martín.....	Viuda	Aviación	Teniente don Ricardo de la Puente Bahamonde.
Doña Ana Sánchez Pérez	Idem	Idem	Suboficial remontista don Manuel Estacio Correas
Doña Rosario Morales Clavijo	Idem	Caballería	Sargento don José Céspedes López
Doña Dionisia Cayuela Huelves	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar don Guillermo Fernández Soto
Doña Juana Alvarez Soler	Huérfanos ..	Infantería	Ex capitán don José Alvarez Benejan
Don José Alvarez Soler	Huérfanos ..	Infantería	Ex capitán don José Alvarez Benejan
Doña Matilde Blanco Pereda	Esposa	Armada	Ex teniente de navio don José Patricio Montojo y Nuñez
Doña Eustaquia Sánchez Campillo ...	Idem	Carabineros	Ex alférez don Juan José Sánchez Pinel
Doña María Ventura Martínez	Idem	Ingenieros	Ex alférez don Odón Hernández Hernández
Doña Teresa Pérez Muñoz	Viuda	Carabineros	Brigada don Agustín Díaz Laguna
Doña María Luisa Hernando García...	Esposa	Infantería	Ex Sargento don Manuel Pérez Figuera
Doña María Gómez Sádaba	Viuda	Idem	Sargento don José Lafuente Mayo
Doña Casilda Sánchez Sobrinos	Esposa	C. A. S. E.	Ex auxiliar don Antonio Pavón Acosta

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a quienes corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le hace el presente señalamiento por optar a él, por serle más beneficioso, por estar comprendida en la legislación que se cita en la relación, no habiendo solicitado anteriormente esta pensión por estar casada en la fecha del fallecimiento de su hijo con el Capitán de Infantería don Eladio Mendoza Mesguer. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo.

4. Se rectifica por el presente el señalamiento que les fué concedido por Orden de 2 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 280), en el sentido de que la fecha a partir de la cual deben empezar a percibir la pensión que se les asigna es la que se indica en la relación, en lugar de la del día 9 de agosto de 1940 que figuraba en la anterior concesión. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Ibáñez Valero, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 22 de no-

viembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso pudiesen haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Hierro Gómez, a quien le fué concedida por Real Orden de 23 de julio de 1892, por estar comprendida en el artículo 15, capítulo VIII, del Reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo, previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ciriaca Herminia Herráiz Romero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 12 de febrero de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Alaya Carct, a quien le fué concedida por la Dirección Gene-

ral de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 2 de diciembre de 1932. La percibirán por partes iguales y de mano de su tutor legal en tanto sean menores: la hembra, en tanto conserve la aptitud reglamentaria, y el varón hasta el mismo día en que cumpla su mayoría de edad, desde cuya fecha su parte acrecerá la de su hermana sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre, doña Concepción Berjeman Quirós, a quien le fue concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 20 de junio de 1930. La percibirán por partes iguales y de mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad; la hembra, en tanto conserve la aptitud legal, y los varones, hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso pudieran haber sido satisfechas a los interesados por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se amplía por el presente el señalamiento que se hizo a las tres huérfanas por Orden de 5 de agosto de 1940 («D. O.», núm. 194), en el sentido de que sea igualmente reconocido el derecho a percibir la parte de pensión que le corresponde al hermano de las huérfanas D. José María, por estar debidamente justifica-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.250.00		Estatuto de Clases Pasivas del	5	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.000.00		Estado de 22 de octubre de 1926.	15	diciembre	1939	J. Frontera	J. de la Frontera	Cádiz	
696.00			2	marzo	1936	Idem	Idem	Idem	
2.000.00			20	agosto	1937	Madrid	S. Lorenzo Escorial	Madrid	17
1.875.00	(1)		17	julio	1940	Lerida	Lerida	Lerida	
1.875.00		Estatuto de Clases Pasivas del	17	julio	1940	La Coruña	El F. del Caudillo	La Coruña	
1.000.00		Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (1) O. número 199).	17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.125.00			17	julio	1940	Málaga	Villa Sanjurjo	Málaga	
1.000.00			12	marzo	1937	Idem	Málaga	Idem	
1.000.00			7	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
696.00			7	agosto	1936	Málaga	Melilla	Málaga	
1.625.00			17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	

do en el expediente que desde antes de alcanzar su mayoría de edad se encuentra imposibilitado por su estado de demencia mental para ganarse su sustento, el cual percibirá su parte por mano de su representante legal en tanto continúe en su actual estado de incapacidad. El abono de esta pensión se hará por partes iguales entre los cuatro huérfanos, y, caso de perder alguno de ellos la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá a de los restantes beneficiarios sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Rafaela Gómez Alvarez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 26 de mayo de 1905, por estar comprendido en el artículo 15, capítulo VIII, del Reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles Fernández Martín, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 29 de agosto de 1929. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal. Caso de perderla alguna, su parte acrecerá a de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo

anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

13. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre, doña Consuelo Blázquez Yacer, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 14 de marzo de 1925. La percibirá por mano de su tutor legal en tanto sea menor de edad, y, en general, en tanto conserve la aptitud legal.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petra Chamorro Vezma, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía con fecha 7 de noviembre de 1929, por estar comprendida en el artículo 15, capítulo VII, del Reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

15. Se le concede permuta de la pensión que viene percibiendo de 750 pesetas anuales como viuda del Teniente D. Manuel Serrano Peláez, por la que se le hace por el presente señalamiento, por estar comprendida en los artículos 15, 18, 19, 82 y 95 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en los Decretos que se citan en la relación. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica, que es la de la presentación de su instan-

cia solicitando la permuta y renunciando a la pensión de viudedad, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber recibido por cuenta del anterior señalamiento.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Enriqueta Vígera Torrellas, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 4 de diciembre de 1933, y por estar comprendidos los interesados en el artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y de mano de su tutor legal, en tanto conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a los interesados por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

17. Se le repone en el percibo de la pensión que se cita, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 14 de marzo de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

Madrid, 3 de abril de 1941.—El General Secretario.—P. O., El Coronel Vicesecretario, Alberto Luco.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que pasan destinados a la «Agrupación de Mehal-las», en comisión, los Oficiales del Arma de Caballería que se relacionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan destinados a la «Agrupación de Mehal-las», en comisión, con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), los Oficiales del Arma de Caballería que se relacionan a continuación:

Teniente, don Valeriano Fernández Fernández, del Regimiento número 2 de la División de Caballería.

Otro, don Francisco Vázquez González, del Grupo de Regulares de Caballería número 2.

Otro, provisional, don Miguel Litón Bermejo, del mismo.

Otro, ídem, don Facundo Muro Torrero, del Regimiento Mixto de Caballería número 11.

Otro, ídem, don Julio Martín Beltrán, del mismo.

Madrid, 11 de junio de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 10 de junio de 1941 por las que se declaran cesantes, por haber dejado transcurrir el plazo máximo de excedencia voluntaria, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia que se citan.

Ilmo. Sr.: No habiéndose solicitado el reingreso al servicio activo dentro del plazo reglamentario, por don José María Alisedo Rameau, Auxiliar, con 3.000 pesetas, del Cuerpo Auxiliar de este Departamento, declarado excedente voluntario por Real Orden de 3 de marzo de 1931, con cese en el mismo día, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para

la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto declarar cesante en dicho cargo al expresado funcionario con la reserva del derecho que en la nueva situación y según el citado Reglamento pueda corresponderle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose solicitado el reingreso al servicio activo, dentro del plazo reglamentario, por don Ricardo Muñiz y Berdugo, Oficial de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, declarado excedente voluntario por Real Orden de 5 de marzo de 1929, con cese en el mismo día, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto declarar cesante en dicho cargo al expresado funcionario con la reserva del derecho que en la nueva situación y según el citado reglamento pueda corresponderle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose solicitado el reingreso al servicio activo, dentro del plazo reglamentario, por don Manuel Quiroga y Cayuela, Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, declarado excedente voluntario por Orden de 18 de mayo de 1931, con cese en el mismo día, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado

para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto declarar cesante en dicho cargo al expresado funcionario con la reserva del derecho que en la nueva situación y según el citado Reglamento pueda corresponderle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se nombra a los individuos que se mencionan Guardianes provisionales de Prisiones, en resolución del concurso convocado por Orden de 15 de abril último.

Excmo. Sr.: En resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 15 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), para la provisión de 288 plazas de Guardianes de Prisiones, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se adjudiquen 102 plazas efectivas y 28 de Aspirantes a concursantes del grupo de Caballeros Mutilados; 22 plazas efectivas a familiares económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra o de asesinados por los rojos, quedando un sobrante en este cupo de 42 plazas efectivas y 14 de Aspirantes, que se adicionan a las correspondientes al grupo de ex combatientes; 164 efectivas y 70 de Aspirantes, para ex combatientes, y finalmente, 14 plazas de Aspirantes, para ex cautivos.

2.º En virtud de ello, y por la apreciación de los méritos alegados y justificados por los concursantes, según lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, se nombra Guardianes de Prisiones, con carácter provisional y con el haber anual de 4.000 pesetas, más plus de alimentación, a los siguientes concursantes:

Caballeros Mutilados

- 1.—D. Demetrio Yañes Arias.
- 3.—D. José Luis Arraiza Albeniz.
- 3.—D. Moisés Otero Domínguez.
- 4.—D. Félix Mendizábal Hernández.
- 5.—D. Albino Núñez Rodríguez.
- 6.—D. Remigio García Villoslada.
- 7.—D. Procopio Nágera Domínguez.
- 8.—D. Antonio Ordóñez Alvarez.
- 9.—D. Pedro Rodríguez Gómez.
- 10.—D. Gregorio Palencia Tadeo.
- 11.—D. Emiliano Suárez Sánchez.
- 12.—D. José López Rego.
- 13.—D. Justiniano Lozano Rodríguez.
- 14.—D. Marcelo Perrino Martín.
- 15.—D. Libino González García.
- 16.—D. Monserrate Santandreu Llitera.
- 17.—D. Diocleciano Cela Lobato.
- 18.—D. Luis Alonso Martín.
- 19.—D. José Delgado Fernández.
- 20.—D. Juan Martín Mariscal.
- 21.—D. Raimundo Gallego González.
- 22.—D. Marcos Pascual de Miguel.
- 23.—D. Paciente Sierra Coural.
- 24.—D. Baltasar Sánchez Rogidor.
- 25.—D. Manuel Lubian Arias.
- 26.—D. Benito Alvarez Martínez.
- 27.—D. Pedro García Pérez.
- 28.—D. Antonio Barrero Barrero.
- 29.—D. Fernando Garcimartín González.
- 30.—D. Manuel Isidro Coria.
- 31.—D. Tomás Moreno Rodríguez.
- 32.—D. Benedicto Clavero Borrego.
- 33.—D. Esteban Delgado Delgado.
- 34.—D. Alejandro Sáez Barriocanal.
- 35.—D. Clemente Ollacarizqueta Salvador.
- 36.—D. Adoración Gómez Uceta.
- 37.—D. Demetrio Ruiz de Angulo.
- 38.—D. Lino Fernández Valiño.
- 39.—D. Eugenio Pérez Martínez.
- 40.—D. Donato Sáenz Martínez.
- 41.—D. Angel Ramos Guelo.
- 42.—D. Donato Moslars Gutiérrez.
- 43.—D. Isidro Obensa Pérez.
- 44.—D. Martín Raposo Alonso.
- 45.—D. Eliseo Arce Díez.
- 46.—D. Similiano Martín Rodríguez.
- 47.—D. Agapito Martín Gutiérrez.
- 48.—D. Pedro Jiménez Sánchez.
- 49.—D. Pablo Oses de Bezunartea.
- 50.—D. Marcelino Maesctu Ortiz de Muga.
- 51.—D. Héctor Viñolos Ruiz.
- 52.—D. Fernando Bueno Concejo.
- 53.—D. Bautista Hernaiz Salas.
- 54.—D. Angel Baidez Martínez.
- 55.—D. Domiciliano Cabezón Gómez.
- 56.—D. Emiliano Sánchez Pérez.
- 57.—D. Carlos Pérez Rodríguez.
- 58.—D. Antonio López Rodríguez.
- 59.—D. Ignacio Herranz Cuesta.
- 60.—D. Gregorio Velasco Vera.
- 61.—D. Pedro Ruiz Sánchez.
- 62.—D. Aurelio Feijóo Banco.
- 63.—D. Francisco del Val Nieto.
- 64.—D. José Marcos Miguel.
- 65.—D. Angel Vega Casado.
- 66.—D. Gregorio Sanchoyerto Velasco.
- 67.—D. Jesús Pérez Pillado.
- 68.—D. Juan Garalloa Imizcoz.
- 69.—D. José Corchón Izquierdo.

- 70.—D. Eusebio Albertos de Pérez.
- 71.—D. Emérito Sánchez Suárez.
- 72.—D. Juan Domínguez Reguña.
- 73.—D. Miguel González González.
- 74.—D. Ernesto Barge Gómez.
- 75.—D. Emilio Deus Díaz.
- 76.—D. Aníbal Alvarez Díaz.
- 77.—D. Tomás Calvo Gilgado.
- 78.—D. Félix Fernández González.
- 79.—D. Cesares Fraile Sánchez.
- 80.—D. Isidro Domínguez Berde.
- 81.—D. Eli González Cañón.
- 82.—D. Fermín Vaquero Rodríguez.
- 83.—D. José Torres Castro.
- 84.—D. José Aparicio Bajo.
- 85.—D. Mariano Hernández Díez.
- 86.—D. Pejerto Rodríguez Ramos.
- 87.—D. Pablo Ruiz Rodríguez.
- 88.—D. Jesús Castello Hernández.
- 89.—D. Eustaquio Antonio Medina Cifuentes.
- 90.—D. Manuel González García.
- 91.—D. Hermínio Fernández González.
- 92.—D. Francisco García Bautista.
- 93.—D. Jesús Cendán Anido.
- 94.—D. Evangelino Fontán Méndez.
- 95.—D. Antonio García López.
- 96.—D. Primitivo García Cosme.
- 97.—D. Amador Fontela Castro.
- 98.—D. Clemenciano Rodríguez Crespo.
- 99.—D. Andrés Pellos Sandonis.
- 100.—D. Felipe Nieto Blanco.
- 101.—D. Pedro Caneda Maciá.
- 102.—D. Doroteo García Gómez.

Ex combatientes

- 1.—D. Antonio Arevalo Alba.
- 2.—D. Diego Pascual Sandín.
- 3.—D. Manuel Barrio Foufe.
- 4.—D. Jesús Félix Sáenz de Ugarte Sagasti.
- 5.—D. Luis Alejo González.
- 6.—D. Victorio García Gil.
- 7.—D. Santiago Román González.
- 8.—D. Daniel García Hidalgo.
- 9.—D. Eulallo Gómez Carreras.
- 10.—D. Indalecio Aranda Beltrán.
- 11.—D. Miguel Balda Arratio.
- 12.—D. Eliseo Reija González.
- 13.—D. Filiberto Modino Antón.
- 14.—D. Pablo Soto Zabalza.
- 15.—D. Esteban Ayanz Iriarte.
- 16.—D. Custodio Indurain Aranguren.
- 17.—D. Mariano Sadaba Peinado.
- 18.—D. Eduardo Alonso Gómez.
- 19.—D. Mariano Madurga Sanz.
- 20.—D. Juan Barroso Palma.
- 21.—D. José Manrique Barrancos.
- 22.—D. Ricardo Maqueda Bravo.
- 23.—D. Eloy Balbuena García.
- 24.—D. Vicente Fernández One.
- 25.—D. Luis Pérez Fernández.
- 26.—D. Valentino Alcocer García.
- 27.—D. José Lorenzo Gallego Fernández.
- 28.—D. Ramón García Pérez.
- 29.—D. Antonio del Caz Velasco.
- 30.—D. Feliciano Tapia Rojo.
- 31.—D. Isidoro Ochoa Aramendia.
- 32.—D. Antonio Alvarez de Anta.
- 33.—D. Andrés Escudero San Frutos.
- 34.—D. Pedro Erice San Martín.
- 35.—D. Gonzalo Castander Marcos.

36.—D. Marcelino Villanueva Sagastume.
 37.—D. Gerardo Gallego Calvo.
 38.—D. Eulogio Martín Miguel.
 39.—D. Julián Navarro de Andrés.
 40.—D. José Bellido López.
 41.—D. Cipriano García Rodríguez.
 42.—D. Antonio Calles Pablo.
 43.—D. Francisco Bello Gómez.
 44.—D. Angel Romero Cervero.
 45.—D. Emiliano González Ronco.
 46.—D. José Arroyo Martínez.
 47.—D. Silvino Andrés Cano.
 48.—D. Ricardo Merino Merino.
 49.—D. Gregorio Sánchez Mayor.
 50.—D. Manuel López Rey.
 51.—D. Julio Sánchez Sánchez.
 52.—D. Cipriano Hernández Mediero.
 53.—D. Gervasio Alvarez Arias.
 54.—D. Antonio Barredo Alvarez.
 55.—D. Marcial Ovidio González.
 56.—D. Rafael Galache Campal.
 57.—D. Indalecio Barrero Ardines.
 58.—D. José Pedrosa Lara.
 59.—D. Augusto González de Don Pablo.
 60.—D. Isaac Monreal Aranda.
 61.—D. Moisés Suárez Díez.
 62.—D. Jesús de Beunza Armonies.
 63.—D. Sinesio Huarte Murillo.
 64.—D. Gregorio Domínguez Domínguez.
 65.—D. Mariano Abad Bradilla.
 66.—D. Ursicino Humanes Beña.
 67.—D. Victoria Navarro Abril.
 68.—D. Angel Fernández Torres.
 69.—D. Andrés de la Fuente Borrágán.
 70.—D. Eduardo Suárez Zas.
 71.—D. José Ramírez González.
 72.—D. Melquíades Fernández Gil.
 73.—D. Natalio Velasco Díez.
 74.—D. Berisimo Delgado Rodríguez.
 75.—D. Hernando Viejo Ferreras.
 76.—D. Felipe Fuentes Vara.
 77.—D. Manuel Ariza García-Penche.
 78.—D. José Apesegui Goñi.
 79.—D. José Palmeiro Gómez.
 80.—D. Antonio Lacasa Sese.
 81.—D. Demetrio Lebrero Pérez.
 82.—D. Manuel Fernández Ortega.
 83.—D. Juan Novoa González.
 84.—D. Luis Jaime Fernández de la Brea Lapuente.
 85.—D. Noé Moreno González.
 86.—D. Angel Echeverri Ayán.
 87.—D. Pedro Fernández García.
 88.—D. Máximo Guillén Anglada.
 89.—D. Luis Sanz Arranz.
 90.—D. Máximo Blanco Alvarez.
 91.—D. Jorge Linacero Linacero.
 92.—D. Justo Higuera Blanco.
 93.—D. Julián López Alonso.
 94.—D. Tomás Salado Gangoso.
 95.—D. Marcelo Royo Benedicto.
 96.—D. Antonio Camarero García.
 97.—D. Samuel Prada García.
 98.—D. Severiano García Andrés.
 99.—D. Francisco Fernández Pajares.
 100.—D. Tarsicio García Bueno.
 101.—D. Joaquín Acuña Sequeiros.
 102.—D. Abundio Vaquero Fernández.
 103.—D. Augusto González González.
 104.—D. Ramón Fernández Veiga.
 105.—D. Angel Carrota Palomino.

106.—D. Macario Santamarta Martínez.
 107.—D. Juan Gaitán Tordesillas.
 108.—D. Valentín Alvala Fernández.
 109.—D. Manuel Galicia Alonso.
 110.—D. Rafael García Díez.
 111.—D. José Arenillas de los Bueis.
 112.—D. Felipe Galindo Plaza.
 113.—D. Bonifacio Muñoz Sánchez.
 114.—D. Marino Monreal Aranda.
 115.—D. Santiago Garalhoa Setusain.
 116.—D. Pedro Malo López.
 117.—D. Nicasio Martín Alvarez.
 118.—D. Gumersindo Corral Recio.
 119.—D. Anselmo Ramos Sánchez.
 120.—D. Aniceto Navarro Abril.
 121.—D. Zacarías Esteban Martín.
 122.—D. Pío Cámara Romero.
 123.—D. Nomberto Lario Valdeón.
 124.—D. Jerónimo Polo Ibarrola.
 125.—D. Eulogio Esteban de la Peña Fernández.
 126.—D. Porfidio Santiago Burón.
 127.—D. Victorino Santa Engracia Izquierdo.
 128.—D. Andrés Iglesias Tadeo.
 129.—D. Tomás Ganuza Ruiz.
 130.—D. Emilio pillado Rico.
 131.—D. Abraham Gallo Fernández.
 132.—D. Magín-Bienvenido Nistal Mendaña.
 133.—D. Juan Aragón Delgado.
 134.—D. Ricardo Criado Pérez.
 135.—D. Aristarco González Fernández.
 136.—D. Ginés Herrero Orellana.
 137.—D. Severiano Egidio Sánchez.
 138.—D. Delfín Alvarez y Alvarez.
 139.—D. Honorio Sánchez Martín.
 140.—D. Leocadio Gálvez Gordón.
 141.—D. Julio Antolín Aguado Guardia.
 142.—D. Pedro San Martín Latasa.
 143.—D. Prudencio Merino Lechón.
 144.—D. Antonio Cumbres Saavedra.
 145.—D. José Toral Valderrey.
 146.—D. José Cumbres Paredes.
 147.—D. Juan Brea Penedo de Estrala.
 148.—D. Antonio Moreno Fuentes.
 149.—D. Felipe Carballo Peña.
 150.—D. Pedro Recio Gutiérrez.
 151.—D. Jacinto Calatrava Roperio.
 152.—D. Leandro Alonso Solas.
 153.—D. Fernando Gollanes Gollanes.
 154.—D. Sergio Castro Fuentes.
 155.—D. Servando Lago Montes.
 156.—D. Paulino Franco Vega.
 157.—D. José García Urquijo.
 158.—D. Agustín Lecumberri Olite.
 159.—D. Fidel Diego Tejada.
 160.—D. Antonio Díaz Martínez.
 161.—D. Nicolás Romero Alonso.
 162.—D. Benito Martín Contreras.
 163.—D. Antonio Castañar García.
 164.—D. Antonio Díaz Saavedra.

Familiares de víctimas

1.—D. Joaquín Miedas Lajusticia.
 2.—D. José Garzón del Nio.
 3.—D. Alberto Marín Morales.
 4.—D. Feliciano Briñedo Sigüero.
 5.—D. Gerardo Rodríguez Cano.
 6.—D. Jesús Fierro de Prada.
 7.—D. Juan Cejudo de la Torre.
 8.—D. Juan Giménez Moreno.

- 9.—D. Sabino Uria Azcárate.
- 10.—D. Rafael Florido Castro.
- 11.—D. Isidoro Balbuena García.
- 12.—D. Manuel Martínez Mesías.
- 13.—D. Diego Robles Más.
- 14.—D. Pedro Robles Más.
- 15.—D. Augusto Miranda Soriano.

3.º Los nombrados deberán presentarse en ese Centro Directivo dentro del término de los diez días naturales siguientes al de inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de realizar el examen de cultura mínima a que se refiere la regla quinta de la convocatoria, siendo definitivamente dados de

baja los que no se presentaren y los que no obtengan su aprobación previa.

Para la consolidación del cargo en propiedad quedarán sujetos los aprobados en dicho examen a los requisitos exigidos por la Orden de 28 de junio de 1939, respecto de aptitud, conducta y aprobación de enseñanzas

- 16.—D. Juan Manuel Balbuena García.
- 17.—D. Cándido del Río López.
- 18.—D. José García Martín.
- 19.—D. Esteban Morales Morales.
- 20.—D. Basilio Gómez Manso.
- 21.—D. Antonio Megía Salmerón.
- 22.—D. Galo Martín Gil Utrilla.

en la Escuela de Estudios Penitenciarios, pudiendo ser dados de baja por incumplimiento de las condiciones en ella establecidas.

4.º La escala de Aspirantes se constituye con los siguientes concursantes, por este orden de clasificación de méritos:

Caballeros Mutilados

- 1.—D. Fernando Vidal Sánchez.
- 2.—D. Santiago Santamaría Díez.
- 3.—D. Patrocinio Barrio Mayor.
- 4.—D. Manuel Ortuño Rabasco.
- 5.—D. Agustín Lobo Mañer.
- 6.—D. Doroteo Ruiz Ramírez.
- 7.—D. Abundio Bustos Martín.
- 8.—D. Saturnino Puebla González.
- 9.—D. Vicente López Marco.
- 10.—D. Francisco Palmero García.
- 11.—D. Nicolás Pérez-Arados Hernández.
- 12.—D. Enrique Gordo Freiria.
- 13.—D. Felipe de Prado Agúndez.
- 14.—D. Eulogio Martín Gómez.
- 15.—D. Domingo Calvo Lorenzo.
- 16.—D. Gerardo Redondo Santos.
- 17.—D. Ruperto Madrid Durán.
- 18.—D. Saturnino González Liébana.
- 19.—D. Nicanor Fernández de Trocóniz.
- 20.—D. Eloy Cabrero Ballesteros.
- 21.—D. Francisco Calzado Domínguez.
- 22.—D. Leonardo López Rodríguez.
- 23.—D. Eduardo Redondo González.
- 24.—D. Jesús Carballo García.
- 25.—D. Cástor Flores Sánchez.
- 26.—D. Nemesio Higuera Ovejero.
- 27.—D. Augusto Cocero Alonso.
- 28.—D. Víctor Arias Sáez.

Ex combatientes

- 1.—D. Marcelo Lasarte Ortiz de Muga.
- 2.—D. Antonio Espigares García.
- 3.—D. Higinio Gumersindo del Río.
- 4.—D. Aurelio López Nevado.
- 5.—D. Arsenio Real Delgado.
- 6.—D. Severino Pellicero García.
- 7.—D. Paulino Martín Vázquez.
- 8.—D. Angel Sancho Martínez.
- 9.—D. Rosendo Fernández García.
- 10.—D. Miguel García peñas.
- 11.—D. Marciano Barreales Llamajares.
- 12.—D. Jonatás de la Fuente Aguado.
- 13.—D. Demetrio Magaña Rocín.
- 14.—D. Jesús de la Torre Moyán.
- 15.—D. Alejandro Carramiñana Lázaro.
- 16.—D. Pedro París Pellicer.
- 17.—D. Manuel Díaz Perreira.
- 18.—D. Leopoldo Martín Abad.
- 19.—D. Francisco Ripoll González.

- 20.—D. Juan Antonio Ripoll González.
- 21.—D. Audelino Rabanal Flecha.
- 22.—D. Fermín Santamaría Retuerta.
- 23.—D. Joaquín Moratinos Hernández.
- 24.—D. Joaquín Zaldivar Aguirre.
- 25.—D. Domingo Jiménez Hernández.
- 26.—D. Emeterio Cobos Alvarez.
- 27.—D. Fidel Vicente Pérez.
- 28.—D. Juan José Sánchez Puerta.
- 29.—D. Miguel Andrés Tomero.
- 30.—D. Ginés Maquela Soria.
- 31.—D. Benedicto López Carcar.
- 32.—D. Alfonso Pumahas Jimeno.
- 33.—D. Manuel Calvo Ontoria.
- 34.—D. Angel de Frutos Pablos.
- 35.—D. Pedro de Frutos Muñoz.
- 36.—D. Ignacio Martínez Baicán.
- 37.—D. Antolin Díez de Frutos.
- 38.—D. Angel Pérez Gómez.
- 39.—D. Julián Lesmes Ibáñez.
- 40.—D. Agustín Cea Labandeira.
- 41.—D. Orencio Latorre.
- 42.—D. Nemesio Gutiérrez Fernández.
- 43.—D. Frutos Lafuente del Amo.
- 44.—D. Eugenio Movilla Calderón.
- 45.—D. Benito Carbonero Palomar.
- 46.—D. Fernando Jiménez Marcelo.
- 47.—D. Gabriel Salgado Vázquez.
- 48.—D. Antonio José Carrascosa Rincón.
- 49.—D. Valentín Gutiérrez Bravo.
- 50.—D. Plácido García López.
- 51.—D. Tomás Ramos López.
- 52.—D. Juan Domínguez González.
- 53.—D. Fernando José Salvador Gallego.
- 54.—D. Camilo Vila Alvarez.
- 55.—D. Modesto López Jiménez.
- 56.—D. Angel Juárez González.
- 57.—D. Justo Fernández Rodríguez.
- 58.—D. José Legarra Goñi.
- 59.—D. Patricio García Jurado.
- 60.—D. Miguel Godoy Moreno.
- 61.—D. Agapito Sánchez Aguado.
- 62.—D. Toribio García Abaurrea.
- 63.—D. Rafael Martínez Blanco.
- 64.—D. Francisco Rodríguez Carvajo.
- 65.—D. Juan Barquero Rebollo.
- 66.—D. Isido Pastor San Cristóbal.
- 67.—D. Eliseo Romero Gómez.
- 68.—D. Julio Alber García.
- 69.—D. Miguel González Burgos.
- 70.—D. Alfredo Barca Fabre.

Ex cautivos

- 1.—D. Angel Romero Martínez.
- 2.—D. Alberto de Torres García.
- 3.—D. Benedicto Azcárate Larrumbe.
- 4.—D. Manuel Calzado García.
- 5.—D. José María Piqueras Diezma.
- 6.—D. Juan Morales Fernández.

- 7.—D. José Luis Muriel Dombriz.
- 8.—D. Félix Ramos Salmerón.
- 9.—D. José García Rebelles.
- 10.—D. Máximo Estalrich Sánchez.
- 11.—D. Pedro Herrerros Maso.
- 12.—D. Victoriano Campos Expósito.
- 13.—D. Vicente Hervás Abril.
- 14.—D. José María Alascón Rubio.

Estos aspirantes irán cubriendo las vacantes que se produzcan en los respectivos grupos a que cada uno pertenece.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de junio de 1941 sobre inclusión en las relaciones provisionales de impropetibles, de los titulares de cuentas a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 13 de octubre de 1938, como coparticipes en la gestión pública del enemigo.

Ilmo. Sr.: Con referencia a la consulta formulada por V. I. sobre interpretación del artículo 3.º de la Ley de 13 de octubre de 1938, que dispone el bloqueo total de las cuentas cuyos titulares estuviesen notoriamente caracterizados como coparticipes de la gestión pública del enemigo, en relación con el artículo 20 de la Ley de 7 de diciembre de 1939, que excluye del desbloqueo a determinadas categorías de titulares impropetibles, y en atención a que la aplicación del aludido artículo está limitada a los efectos de la mencionada Ley de desbloqueo y es independiente de la actuación que, en su privativa esfera, realiza la jurisdicción de responsabilidades políticas, por lo que la aplicación de que se trata ha de quedar restringida a los casos de evidente «notoriedad», como dice la Ley.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—A los fines del artículo 20 de la Ley de 7 de diciembre de 1939 sólo se reputarán comprendidos en el artículo 3.º de la Ley de 13 de octubre de 1938, como «notoriamente coparticipes en la gestión pública del enemigo», los que a partir de 21 de julio de 1936 hubieran ejercido en zona marxista los cargos de Presidente de

la República, Jefe del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Presidente de las Cortes, Diputados a Cortes del Frente Popular, Jefes y miembros de Gobiernos autónomos, Gobernadores civiles, Embajadores y Generales del Ejército, así como los Directores generales y Alcaldes que hubieren sido nombrados a partir de dicha fecha o que, habiendo sido designados con anterioridad, continuasen ejerciendo su cargo en 1.º de enero de 1937.

Segundo.—Los Establecimientos de crédito darán por no presentadas las relaciones de impropetibles que, por el concepto a que esta Orden se refiere, hubieran remitido hasta ahora a la Comisaría General, procediendo a formar nuevas relaciones con arreglo a lo expresado en el número anterior, haciendo constar en casilla especial el cargo ejercido por el titular impropetible y enviando estas relaciones a la citada Comisaría en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Comisario general del Desbloqueo.

ORDEN de 18 de junio de 1941 sobre inclusión en las relaciones provisionales de impropetibles, de los titulares de cuentas comprendidas en el artículo 11 de la Ley de desbloqueo, como aprovisionadores del enemigo.

Ilmo. Sr.: A fin de poder dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 16 de mayo de 1940 sobre formación del inventario general de cuentas de impropetibles, en relación con los titulares a que atribuye esta consideración el artículo 11 de la Ley de 7 de diciembre de 1939, reguladora del desbloqueo,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se considerarán aprovisionadores del enemigo y quedarán, por tanto, excluidos del desbloqueo de incrementos, los titulares de cuentas que hubiesen proporcionado a aquél sustancias explosivas para la guerra, armamento o proyectiles de cualquier clase, piezas sueltas destinadas a la fa-

bricación de armas o proyectiles y, en general, materias de cualquier naturaleza con ese mismo destino, así como los importadores de camiones o automóviles a partir de 1.º de enero de 1937.

2.º Las Establecimientos de Crédito en cuyas oficinas radiquen cuentas a nombre de titulares comprendidos en el número anterior deberán proceder, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Orden, a remitir a la Comisaría General del Desbloqueo las relaciones correspondientes, limitándose, si ya las hubieren remitido con anterioridad, a hacer en las citadas las rectificaciones que procedan.

3.º Si se diesen casos de aprovisionadores del enemigo que sólo lo hubieran sido en cuanto a una parte de sus negocios, se hará constar así, al efecto de limitar la pérdida del desbloqueo a la parte de los saldos desbloqueados que proporcionalmente correspondan. Cuando esta proporción no pueda determinarse con seguridad, la fijación de la cifra se hará por el procedimiento especial que en su día se señale.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Comisario general del Desbloqueo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se nombran Ayudantes primeros a los Ayudantes Industriales, en expectación de ingreso, que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Ayudante primero en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, producidas por la excedencia voluntaria de los señores don Hilario Blanch García, don Enrique Alfaro Segovia, don Juan José Arnaldo Targa y don José Frigola Cassassas, otorgadas por Ordenes de 28 de abril del corriente año el primero y

de 19 de mayo próximo pasado los últimos;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Ayudantes primeros a los Ayudantes industriales en expectación de ingreso, don Carlos Romanillos López, don Eduardo Fontanet Vilalta, don Virgilio Gómez Aranguren y don Luis Vázquez Sánchez Aparicio, con antigüedad para efectos de Escalafón exclusivamente de la fecha de esta Orden y efectos económicos a partir de la fecha de posesión, destinándoseles con carácter provisional a las Delegaciones de Industria de Zamora, Tarragona, Cuenca y Huelva, respectivamente, debiendo tomar parte en el primer Concurso de traslado que se celebre dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación de errata padecida en la inserción de la Orden de 17 de junio de 1941, por la que se fija el precio de la lana en sucio para la campaña 1941-42 y se regula su distribución.

En la inserción de la expresada Orden, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169, de 18 del corriente mes de junio, se ha padecido la errata que se subsana a continuación:

Al fijar los precios de las lanas blancas, en las del tipo 5, que es Entrefina corriente, se dice lo siguiente:

«Tipo 5—Entrefina corriente con 40 por 100 de rendimiento..... 6,60 pesetas».

Debe decir:

«Tipo 5—Entrefina corriente con 40 por 100 de rendimiento..... 4,60 pesetas».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de mayo de 1941 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra durante el segundo trimestre del corriente año, importante 28.500 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife (Granada) don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra durante el segundo trimestre del corriente año, importante 28.500 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, servicio de alumbrado, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que es indispensable dicho gasto para la conservación y sostenimiento de la Alhambra, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915 y que la realización del servicio por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 21 de febrero de 1930, ha sido fiscalizado el gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con fecha 6 de mayo y tomada razón por la Sección de Contabilidad con fecha 30 de abril.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 28.500 pesetas; que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del Monumento, don Joaquín Torrente Frías.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de mayo de 1941 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Generalife durante el segundo trimestre del corriente año, importante 19.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife (Granada), de los gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, durante el segundo trimestre del corriente año, importante 19.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 21 de febrero de 1930, ha sido fiscalizado el gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con fecha 6 de mayo y tomada razón por la Sección de Contabilidad con fecha 30 de abril.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 19.000 pesetas, y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto de gastos, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del Monumento, don Joaquín Torrente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Templo de Nuestra Señora de Eunate (Navarra), Monumento Nacional, e importante 26.165,22 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el templo de Nuestra Señora de Eunate (Navarra), Monumento nacional, redactado por el Arquitecto don José Yarnoz Larrosa con un presupuesto de 26.165,22 pesetas;

Resultando que las referidas obras añaden principalmente a la reparación de la cubierta del templo, constituida por losas de piedra, proyectándose el demonte de la misma con objeto de aligerar el excesivo peso de las bóvedas, constituyendo unos tableros sencillos de hormigón armado apoyados en vigas del mismo material, sobre los que se asentará la losa hoy existente;

Resultando que la reparación debe ser realizada por cuenta de la Diputación Foral y Provincial de Navarra, bajo la tutela de su Instituto «Príncipe de Viana», y dirigidas por el Arquitecto firmante del proyecto, conservador de los Monumentos de Navarra;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1938, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo emite proponiendo que informe sobre dichas obras la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando;

Considerando que la Real Academia citada dictamina a favor de la reparación del templo, con algunas observaciones de las que se da traslado a la Diputación de Navarra y al Arquitecto señor Yarnoz;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional manifiesta que las repetidas obras son de la mayor conveniencia para la buena conservación del Monumento,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las obras de referencia en el templo de Nuestra Señora de Eunate (Navarra), Monumento nacional, que deberán ejecutarse teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, bajo la dirección del Arquitecto don José Yarnoz Larrosa y por cuenta de la Diputación provincial y foral de Navarra.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura convocado por la de 27 de agosto de 1940.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Literatura del año 1940, y resultando que por Orden ministerial de 27 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre), rectificada por la de 6 de noviembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del mismo mes), se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era la composición de una tragedia;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, constituido por los señores don Eduardo Marquina, don Pedro Mourlane Michelena y don Luis Escobar, bajo la presidencia del primero, con el Secretario de Concursos Nacionales don Antonio Pérez Gamir, acuerdan proponer a la Superioridad que el premio de diez mil pesetas ofrecido en la convocatoria se conceda a don José Francés Sánchez-Heredero, autor de la tragedia «Judith», presentada bajo el lema «Amor super omnia».

Este Ministerio ha resuelto otorgar a don José Francés y Sánchez-Heredero el premio de diez mil pesetas correspondiente al Concurso Nacional de Literatura de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura convocado por la de 27 de agosto de 1940.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Pintura del año 1940, y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre), rectificada por las de 19 de septiembre y 6 de noviembre siguientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de octubre y 16 de noviembre), se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo objeto era un proyecto de techo para ser pintado al fresco en el lugar que ocupa el lucernario de la escalera principal del Palacio de Bibliotecas y Museos, siendo el tema a desarrollar «La Nueva España, protegiendo las Letras y las Artes»;

Resultando que, previa la tramita-

ción correspondiente, el Jurado, constituido por los señores don Fernando Alvarez de Soto Mayor, don Luis Gil Filloj y don Luis M. ya Blanco, bajo la presidencia del primero, con el Secretario de Concursos Nacionales, don Antonio Pérez Gamir, acuerda proponer a la Superioridad que el premio de 10.000 pesetas ofrecido en la convocatoria, se conceda a don Manuel Moreno Gimeno autor del trabajo presentado con el lema «Mírosa».

Este Ministerio ha resuelto otorgar a don Manuel Moreno Gimeno el premio de 10.000 pesetas correspondiente al Concurso Nacional de Pintura de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Escultura convocado por la de 27 de agosto de 1940.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Escultura de 1940; y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de agosto de 1940 (B. O. de 6 de septiembre), rectificada por las de 19 de septiembre y 6 de noviembre siguientes (BB. OO. de 5 de octubre y 16 de noviembre), se convocó el expresado Concurso Nacional, siendo tema del mismo una imagen del Corazón de Jesús o de la Virgen con el Niño;

Resultando que previa la tramitación correspondiente el Jurado, constituido por los señores don José Capuz Mamano, Fray Justo Pérez de Urbel y don Enrique Pérez Comendador, bajo la presidencia del primero, con el Secretario de Concursos Nacionales don Antonio Pérez Gámir, acuerda proponer a la Superioridad que el premio de diez mil pesetas ofrecido en la convocatoria, se conceda a don Eugenio Martín de Laurel, autor de la imagen de la Virgen con el Niño, presentada bajo el lema «Esperanza Nuestra».

Este Ministerio ha resuelto otorgar a don Eugenio Martín de Laurel el premio de diez mil pesetas correspondiente al Concurso Nacional de Escultura de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr.: Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Grabado, convocado por la de 27 de agosto de 1940.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Grabado del año 1940, y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre), rectificadora por la de 6 de noviembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del mismo mes), se convocó el expresado Concurso Nacional;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, constituido por los señores don Mariano Benlliure, don Fructuoso Orduña y don José Ferrandis Torres, bajo la presidencia del primero; con el Secretario de Concursos Nacionales, don Antonio Pérez Gámir, acuerda proponer a la Superioridad que los premios ofrecidos para las tres Secciones en que se divide el mencionado Concurso, se concedan a los señores y por los trabajos siguientes:

Sección a) Medalla conmemorativa del Centenario de Tomás Luis de Victoria. — Premio, don Ramón Matéu Montensinos; lema, «Motete». — Accésit don Enrique Giner Canet; lema, «Avila».

Sección b) Medalla conmemorativa del Centenario de Luis Vives. — Premio, don Enrique Giner Canet; lema, «Valentinus»; accésit, don Esteban Calleja; lema, «Arcalaus».

Sección c) Medalla para Premios de Exposiciones Nacionales de Bellas Artes. — Premio, don Enrique Giner Canet; lema, «Primavera»; accésit, don Eulogio Blasco López; lema, «Norba».

Este Ministerio ha resuelto otorgar los tres premios del Concurso Nacional de Grabado de 1940, importante cada uno de ellos 4.000 pesetas, a los señores don Ramón Matéu Montensinos, don Enrique Giner Canet y don Enrique Giner Canet, y asimismo los tres accésits del propio Concurso, importante cada uno de ellos 1.000 pesetas, a los señores don Enrique Giner Canet, don Esteban Calleja y don Eulogio Blasco López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1940 respecto a los porcentajes que ha de percibir el personal de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto modificar la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1940 y la de Dirección de 11 de enero del presente año, por lo que se refiere a Escuelas de Comercio, en el sentido siguiente, respecto a los porcentajes que ha de percibir el personal de dichos Centros docentes, que quedará en la forma siguiente:

Dirección, 6 por 100; Secretaría, 5 por 100; Personal administrativo, 6 por 100; ídem subalterno, 4 por 100. Los demás porcentajes quedan en la forma indicada en la mencionada Orden Ministerial.

Los repartos se harán tres veces al año y previos los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940, en las siguientes épocas:

Primer reparto, en febrero, comprendiendo desde 1.º de septiembre al 31 de enero.

Segundo reparto, en junio, comprendiendo desde el 1.º de febrero al 31 de mayo.

Tercer reparto, en septiembre, comprendiendo desde 1.º de junio al 31 de agosto.

Los nuevos porcentajes fijados en esta Orden ministerial comenzarán a regir desde el próximo reparto, o sea, el correspondiente al corriente mes de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se hacen extensivos a los Jueces de los Tribunales de oposición para proveer plazas en los Museos dependientes de este Departamento Ministerial, los beneficios establecidos en 25 de junio de 1931.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el año 1933 que a los Jueces de los Tribunales de oposición para proveer las plazas de las Escuelas de Pintura, Artes y Oficios; Cerámica y Conservatorios de Música y Declamación, les fuera aplicable el Decreto de 25 de junio de 1931, así como que las dietas de los Jueces fuesen las de 25 pesetas por sesión para los residentes en Madrid y 35 para los de provincias, más una indemnización para gastos de viaje igual al importe de éste; y considerando que no hay razón alguna para que no reciban igual trato e iguales derechos se reco-

nozca a los Jueces de los Tribunales de oposición para proveer plazas en los Museos dependientes de esa Dirección General de Bellas Artes, de su digno cargo.

Este Ministerio ha resuelto hacer extensivo a los Jueces de los Tribunales de oposición para proveer plazas en los Museos dependientes de este Departamento ministerial los beneficios establecidos en 25 de junio de 1931.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se dispone cese en el cargo de Director del Museo Nacional de Artes Decorativas don Luis Pérez Bueno.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que cese en la Dirección del Museo Nacional de Artes Decorativas don Luis Pérez Bueno, quedando muy satisfecho del acierto con que ha venido desempeñando el citado cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se nombra Director del Museo Nacional de Artes Decorativas a doña María del Pilar Fernández Vega.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en doña María del Pilar Fernández Vega,

Este Ministerio ha resuelto nombrarla Director del Museo Nacional de Artes Decorativas, con la gratificación anual de 3.600 pesetas, que percibirá con cargo al artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se nombra Director Honorario del Museo Nacional de Artes Decorativas a don Luis Pérez Bueno.

Ilmo. Sr.: Decidido por Orden de esta fecha que don Luis Pérez Bueno cese en la Dirección del Museo Nacional de Artes Decorativas, conviene que quien con su esfuerzo contribuyó a hacer de este Centro uno de los más im-

portantes de Madrid, que puede considerarse parigual a sus similares del Extranjero, continúe contribuyendo como hasta ahora a su mayor brillantez y eficacia, por lo que este Ministerio ha tenido a bien nombrar a dicho señor Pérez Bueno, Director honorario de dicho Museo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se nombra a don Antonio Zubiri Vidal de la Comisión Ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Aragón.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de marzo último, y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación de Educación Nacional de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar representante de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza, en la Comisión Ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Aragón, a don Antonio Zubiri Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se consideran aprobadas las asignaturas que comprende el Grado Auxiliar Industrial del Estatuto de Formación Profesional a los poseedores del título de Perito Industrial.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Rinck Rosselló, Perito mecánico, en suplica de que se le den por aprobadas las asignaturas que comprende el grado de Auxiliar Industrial, fundándose la petición en lo dispuesto por la Real Orden de 21 de enero de 1929,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto que en lo sucesivo, y a los efectos de cursar las especialidades que no posean, se les considerarán aprobadas las asignaturas que comprende el grado de Auxiliar Industrial (primero y segundo curso) del Estatuto vigente a los poseedores del título de Perito Industrial, en cualquiera de sus especialidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se declara desierto el concurso para proveer la cátedra de «Historia Universal Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión por concurso previo la cátedra de Historia Universal Moderna y contemporánea de la Universidad de Valencia, que no ha sido solicitada dentro del plazo reglamentario establecido al efecto,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el indicado concurso y consumido el turno de rotación a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se concede a don Francisco Cuenca Benet el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Francisco Cuenca Benet,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se declara desierto el concurso de traslado para proveer la cátedra de Introducción a la Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión por concurso previo la cátedra de Introducción a la Filosofía de la Universidad de Salamanca, que no ha sido solicitada dentro del plazo reglamentario establecido al efecto,

Este Ministerio ha resuelto declarar

desierto el indicado concurso y consumido el turno de rotación a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se rectifica la de 3 del mismo mes y año.

Ilmo. Sr.: Habiendo aparecido con error la Orden de 3 de los corrientes (3. O. DEL ESTADO del 10),

Este Ministerio ha resuelto que quede rectificada de la siguiente forma en cuanto a la constitución del Tribunal de que en la misma se trata:

Presidente, don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Vocal del Consejo Nacional de Educación y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Director del Instituto de Estudios Políticos, don Saturno Alvarez Gendin, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Recaredo Fernández de Velasco, Catedrático de la de Valladolid, y don Alfonso de Hoyos, Letrado del Consejo de Estado.

Suplentes.—Presidente, don Wenceslao González Oliveros, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: don Carlos García Oviedo, don Gonzalo del Castillo Alonso, don Nicolás Rodríguez Aniceto y don José Cortés Grau, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Barcelona, Salamanca y Granada, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se dispone que la cátedra de Introducción a la Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, se anuncie a concurso de traslado.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940,

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de Introducción a la Filosofía y Letras, de la Universidad de Madrid, se anuncie a concurso de traslado para su provisión en propiedad.

Los aspirantes cumplirán las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria, regulándose la tramitación del concurso con arreglo a las prescripciones del R. D. de 18 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de Farmacología experimental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Farmacología experimental (Terapéutica, materia médica y arte de recetar) en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto que la citada disciplina se anuncie, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, debiendo cumplir los aspirantes lo dispuesto en el anuncio-convocatoria y teniéndose en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones del R. D. de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Psicología de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en propiedad la cátedra de Psicología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, a oposición, turno libre, por Orden de 31 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de abril),

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté constituido como sigue:

Presidente. Rvdo. P. Manuel Barbadillo Viejo, O. P., Director del Instituto «Luis Vives» de Filosofía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Pedro Font Puig, don Jesús Mérida Pérez, don Juan Yela Utrilla, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Murcia y Barcelona, respectivamente, y don Perfecto García Conejero, Doctor en Filosofía y Catedrático.

Suplentes.—Presidente, Ilmo. Sr. don Miguel Sancho Izquierdo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Teodoro Andrés Marcos, don Francisco Alcayde Vilar, don José Cortés Grau, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Valencia y Granada, respectivamente, y don Jenaro González Carreño, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en propiedad la cátedra de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, a oposición, turno auxiliares, por Orden de 28 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril),

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones esté constituido como sigue:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Eugenio Cuello Cañón, Catedrático de la Universidad de Madrid, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Isaias Sánchez y Sánchez Tejerina, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Romualdo Hernández Serrano, Inspector Fiscal; don José Guallart y López de Goicoechea y don Antonio Ferrer Sama, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza y Murcia, respectivamente.

Suplentes.—Presidente, Ilmo. Sr. don Eloy Montero Gutiérrez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Luis Gestoro Tudela, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Octavio Pérez Vitoria, Catedrático de la de Oviedo; don Juan García Romero de Tejada, Abogado Fiscal, y don Ildefonso Alamillo Salgado, Fiscal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se dispone que la declaración de suficiencia en los cursillos de Alemán que se celebran en la Universidad de Madrid se estime como mérito para tomar parte en las oposiciones a cátedras de la misma asignatura en los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para estimular y reconocer la eficacia de los estudios de Lengua y Literatura Alemanas que tienen lugar en la Universidad de Madrid,

Este Ministerio dispone que la declaración de suficiencia obtenida por los alumnos de los mismos sea estimada como mérito para tomar parte en las oposiciones a las cátedras de Alemán de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Habiéndose publicado indebidamente el denominado Decreto de 30 de mayo de 1941, nombrando Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Sevilla a don Tomás Flórez Vicente, Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía, cuya aprobación no tuvo lugar,

Este Ministerio anula y deja sin efecto la expresada publicación.

Madrid, 31 de mayo de 1941.

GALARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para suministro de sellos y tarjetas postales para nuestra Zona de Protectorado.

La Inspección de Correos de la Delegación de Fomento de la Alta Comisaría de España en Marruecos ha publicado un aviso fecha 5 del actual, que dice lo que sigue:

«Por el presente aviso se hace público que, con el fin de adjudicar la contratación del suministro de 5.050.000 sellos para el Correo Aéreo de la Zona y Cabo Juby y 500.000 tarjetas postales, se procederá a la celebración del correspondiente concurso en Tetuán, Delegación de Fomento, Servicio Central, el día 10 de julio del corriente año, a las doce horas de dicho día. El pliego de condiciones legales y técnicas, modelo de proposiciones, etc., podrán ser consultados por las personas interesadas: en Tetuán, en la Inspección de los Servicios de Correos de la Zona y en el Servicio Central de la Delegación de Fomento, y en Madrid, en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Las proposiciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Delegación de Fomento (Tetuán), la que expedirá el debido acuse de recibo, indicando día y hora de la presentación, en un plazo que se fija hasta las once horas del expresado día 10 de julio.»

Madrid, 14 de junio de 1941.—El Director general: P. S. (ilegible).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo novena relación para la provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (B. O. de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se expresan:

Número de Escalafón

CONCURSANTES

Secretaría que se les adjudica.

D. Daniel García Perona	Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).
38. D. Antonio Rodríguez Macías	Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas).
81. D. Cesáreo del Valle Junco	Ayuntamiento de Piloña (Asturias).
89. D. Antonio Martínez Altesor	Ayuntamiento de Teo (La Coruña).
145. D. Agapito Yébenes Maroto	Ayuntamiento de Madridejos (Toledo).
167. D. Alfredo Lesmes López	Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).
197. D. Manuel Martínez Doval	Ayuntamiento de Puenteceso (La Coruña).
250. D. Benito Sánchez Valeiro	Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña).
255. D. Juan Bellod Iranzo	Ayuntamiento de Almoradí (Alicante).
258. D. José Luis Moreno del Busto	Ayuntamiento de Luarca (Asturias).
278. D. Jaime Foraster Casanova	Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona).
300. D. Teodoro Fernández Campón	Ayuntamiento de Boal (Asturias).
314. D. Maximino Cuadra García	Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real).
324. D. Eduardo Montes Navarro	Ayuntamiento de Utiel (Valencia).
344. D. Plácido Cubeiro Rodríguez	Ayuntamiento de Navia (Asturias).
386. D. Francisco Alvarez Peña	Ayuntamiento de Irijo (Orense).
418. D. Marcial Lens Pita	Ayuntamiento de Valdoviño (La Coruña).
420. D. José María Lacy y Zafra	Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).
448. D. Gerardo García Roente	Ayuntamiento de Carballino (Orense).
480. D. Salvador Cañas Gómez	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).
500. D. Luis de la Gala Ibáñez	Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).
529. D. Pedro Saralegui Ruiz	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla).
547. D. Alejandro Cabezali Moreno	Ayuntamiento de Guareña (Badajoz).
597. D. Ramón Dalmáu Rull	Ayuntamiento de San Feliu de Guixols (Gerona).
661. D. Mariano García Bravo	Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya).
672. D. Juan Rodríguez Armijo	Ayuntamiento de Callosa del Segura (Alicante).
707. D. Alfredo Olavarría Bragado	Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).
715. D. Isidro Gutiérrez del Alamo García	Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
747. D. José Luis Mañans Morquecho	Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
758. D. José Luis de la Peña Benedit	Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa).
779. D. Emilio García Monteavaro	Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander).
780. D. Federico Martín Abril	Ayuntamiento de Albox (Almería).
785. D. José María Llorens Clariana	Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas).
812. D. Francisco Sánchez Leiva	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, puede interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince

días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que resueltos los recursos que puedan promoverse contra las

mismas, se publiquen los resultados definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de junio de 1941.—El Director general de Administración Local, R. D., José María Fluxá.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Correos.—Sección cuarta. — Negociado de Centros y Enlaces

Sección 4.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Anunciando subastas de contratos de las conducciones diarias del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Sahagún y su estación férrea, por el tipo de 5.000 pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León y en la Estafeta de Sahagún hasta el día 16 de julio próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de León.

Madrid, 16 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de, a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

1.132.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Candelario y la estación férrea de Béjar, por el tipo de 2.474 pesetas, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca y en la Estafeta de Béjar hasta el día 16 de julio próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la cita-

da Administración Principal de Correos de Salamanca.

Madrid, 16 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde, a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de 494.80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

1.133.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Anunciando la desaparición de los valores que se citan, propiedad de don Juan Manuel Elizondo Sánchez.

Por don Juan Manuel Elizondo Sánchez, domiciliado en Madrid, calle de Los Madrazos números 6 y 8, se ha denunciado ante esta Dirección General, la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad.

Obligaciones del Tesoro al 4 1/2 por 100. Emisión 27 de noviembre de 1934, serie A, números 75.329/38, serie B, números 23.182/85, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General de Tesoro en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

2.657-X

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Resolviendo los expedientes de revisión de los de depuración de los Porteros de los Ministerios Civiles, Gumerindo Cano Trujillo y Patricio Vacas Retuerta.

Ilmo. Sr.: En el expediente de revisión del de depuración instruido a instancia de Gumerindo Cano Trujillo,

Portero de los Ministerios Civiles afecto a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto, con fecha 4 del actual, a propuesta del señor Juez revisor, se declare revisado dicho expediente de depuración en el sentido de que se sustituya la sanción que le fué impuesta en primero de febrero de 1940 de traslado forzoso, aunque no fuera de Madrid, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año y postergación en su Escalafón por el mismo espacio de tiempo, por la de inhabilitación para el ejercicio de puestos de mando o de confianza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Subsecretario: P. D., Pemartín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el expediente de revisión del de depuración incoado a instancia del Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Secretaría de este Departamento, Patricio Vacas Retuerta, el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto, en 4 del actual, a propuesta del señor Juez revisor, declarar revisado el expediente del interesado y, en su consecuencia, que le sea conmutada la sanción que le fué impuesta en 22 de abril de 1940, de traslado forzoso de Guadalajara, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años y postergación en su Escalafón por el mismo espacio de tiempo, por la de postergación en el Escalafón durante tres años e inhabilitación para puestos de mando y de confianza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Subsecretario: P. D., Pemartín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanzas Superiores y Media

Anunciando a concurso previo de traslado la cátedra de Farmacología experimental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Farmacología experimental (Terapéutica, materia médica y arte de recetar), que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios, excedentes y

auxiliares numerarios con nombramiento anterior al Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene el Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Anuncio referente al concurso de traslado de la cátedra de Introducción a la Filosofía, vacante en la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de «Introducción a la Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado, o presten, al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos ha-

llarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de junio de 1931.—El Director general, José Pemartín.

Referente al Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Facultad de Farmacia de Barcelona, y declarando admitidos y excluidos a los Aspirantes que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26),

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Facultad de Farmacia de Barcelona ha sido nombrado por Orden de 4 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL del 16).

2.º Que se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, don Ramón San Martín Casamada, y excluido, por no haber abonado los derechos por formación de expediente, don Miguel Urbina Viñas, y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta de Obras del Puerto de Tarragona

Anunciando concurso para la provisión de la vacante de la plaza de Secretario-contador de esta Corporación.

COMISION PERMANENTE

Vacante la plaza de Secretario-contador de esta Corporación, dotada con el sueldo-base de ocho mil (8.000 pe-

setas) y los aumentos por antigüedad en el servicio determinados por el Reglamento de Juntas de Obras de Puertos, la Comisión permanente de la misma, en su sesión del día 18 de abril de este año, acordó por unanimidad, y en virtud de autorización otorgada por Orden ministerial de 5 de los corrientes, anunciar un concurso para su provisión, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Podrán optar a dicha plaza los Secretarios-contadores en propiedad de todas las Juntas de Obras de Puertos y los Secretarios-contadores interinos con nombramiento ministerial anterior al 18 de julio de 1936, a tenor de lo prevenido en los artículos 19 y 32 del vigente Reglamento de Juntas de Obras de Puertos y con sujeción estricta a la Ley de 25 de agosto de 1939, debiendo, por tanto, atenderse al orden de preferencia que determina su artículo tercero.

2.ª Los concursantes que sean Secretarios interinos habrán de acreditar, además, los requisitos que para los mismos determina el Decreto de 24 de noviembre de 1939, en relación con la edad.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Junta de Obras de este Puerto, haciendo entrega de ellas en las Oficinas de la misma, en Tarragona, antes de las doce horas del día 30 de junio de 1941.

4.ª A dicha instancia se acompañarán los documentos que acrediten hallarse los aspirantes en las condiciones prevenidas en el vigente Reglamento para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras de Puertos y las demás que se fijan en las Bases primera y segunda.

5.ª La Comisión permanente de la Junta procederá al examen de las instancias presentadas y formulará su propuesta con arreglo a los preceptos del Decreto de 24 de noviembre de 1939, que elevará a la Superioridad para su resolución.

Tarragona, 10 de julio de 1941.—P. A. de la C. P.: El Secretario eventual habilitado, Alberto Oñate. — El Presidente, Joaquín de Querol.

1.130.